TOMO 156 — Montevideo, Sábado 8 de Julio de 1944 — Número 11328

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da un tratamiento cambiario para la exportación de lanas a países limítrofes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 1817|939.

Vista la nota precedente del Banco de la República, sugiriendo la conveniencia de prorrogar por un tiempo más, el tratamiento cambiario fijado para la exportación de lanas lavadas y sucias a los países limítrofes:

El tratamiento cambiario referido —establecido por decreto de 26 de Diciembre de 1939— fijó un porcentaje de 85 o|o a tipo dirigido y 15 o|o a tipo libre, y su vigencia, de acuerdo al decreto de 2 de Julio de 1943, vencé el 30 de Junio del corriente año:

La prórroga que se sugiere no hay inconveniente en concederla, hasta tanto se realice un estudio general del tratamiento cambiario, para los productos de exportación, que efectuará el Banco de la República;

Y de acuerdo a su opinión

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrogar hasta nueva disposición el tratamiento cambiario de 85 o|o a tipo dirigido y 15 o|o a tipo libre, para la exportación de lanas lavadas y sucias a los países limítrofes.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se da un tratamiento cambiario por unas elaboraciones de caucho regenerado que se exportan a la Argentina.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1944. — Número 232|944.

Vista la nota del Banco de la República Oriental del Uruguay, relativa al establecimiento de un tipo de cambio para las exportaciones con destino a la Argentina, bajo el régimen de compensación, de hasta 30 toneladas de artículos de goma elaborada exclusivamente a base de caucho regenerado;

Atento a lo dispuesto por el decreto del 10 de Marzo último, que autoriza ese régimen especial de exportación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las exportaciones a realizarse a la Argentina de artículos de goma elaborada exclusivamente a base de caucho regenerado, de conformidad con el decreto antes citado, se liquidarán a razón de $ 1.519 el dólar, o su equivalente en otras monedas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se dispone sobre alcoholización de vinos de una cosecha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 828|938.

Visto el oficio de la Dirección General de Impuestos Internos, relacionados con las graduaciones mínimas de los vinos elaborados en el corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La existencia de vinos en bodegas elaborados en el año actual que tengan la graduación mínima fijada por el decreto de fecha 23 del corriente mes, deberán —en el momento de establecerse las relaciones para los que se elaboren en el año 1945,— ser alcoholizados hasta llevarlos al grado que se fije para los vinos del año próximo

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Resolución. Se autoriza la instalación de unas Sucursales de la Caja Popular de Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1944.—Número 902|940.

Vista la precedente gestión iniciada por la Caja Popular de Rocha, solicitando se le autorice para instalar sucursales en las villas de "Castillos" y "Lascano", de ese Departamento.

Resultando: 1.° La entidad peticionaria goza de personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 28 de Diciembre de 1940, siendo su capital autorizado de doscientos mil pesos y su capital integrado, hasta la fecha de noventa y nueve mil setecientos sesenta pesos.

2.° Solicitada la opinión del Banco de la República respecto a la exigencia establecida en el apartado final del artículo 5.o de la ley número 9.756, de 10 de Enero de

1938, este instituto no formuló objeción alguna al otorgamiento de la autorización que se solicita.

acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Caja Popular de Rocha la autorización que solicita para instalar sucursales en las villas de "Castillos" y "Lascano" del Departamento de Rocha. Con respecto al funcionamiento de dichas sucursales la mencionada Caja deberá someterse a tod· las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Comuníquese, publíquese y expídase testimonio de estas actuaciones si fuere solicitado. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se reglamentan artículos del decreto-ley 10.288 (*), que consagra el Código de Legislación Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 3348).
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 2278|936.

Visto el proyecto de Reglamentación de los artículos 12, 21, 23, 29, 31, 34, 42, 44, 45, 47, 50, 58, 59, 60, 65, 76, 138, 139, 172 y 178 del Código de Legislación Aeronáutica, elevado por la Comisión nombrada al efecto por decreto número 2295 de fecha Mayo 20 de 1943.

Considerando: 1.o Que la reglamentación proyectada permitirá aplicar las normas establecidas en el Código de Legislación Aeronáutica, marcando los procedimientos adecuados a los distintos casos, así como procura el ajuste de las actividades aeronáuticas, al discriminar las diversas circunstancias y delimitar las atribuciones, deberes y responsabilidades del personal superior de la aeronáutica.

2.o Que este cuerpo de disposiciones, contiene las minuciosas precisiones que la experiencia aconseja para asegurar el estricto cumplimiento de las normas y evitar errores de interpretación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la reglamentación de los artículos 12, 21, 23, 29, 31, 34, 42, 44, 45, 47, 50, 58, 59, 60, 65, 76, 138, 139, 172 y 178 del Código de Legislación Aeronáutica, formulada por la Comisión nombrada por decreto número 2295 de fecha Mayo 20 de 1943, y que figura redactada en los papeles administrativos Serie LL números 803556, 803557, 803558, 803559, 803562, 803563, 803564, 803565, 803566, 803567, 803568, 803569, 803570, 803571, 803572, 803573, 803574, 803575, 803576, 803545, 803588, 803589, 803590, 803592, 803593 y 803597, con las modificaciones a los artículos 39, inciso 2); 40, párrafo 2.°); 78 y 83, que quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 39 (inciso 2). El testimonio de dos personas de reconocida solvencia moral a juicio de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Artículo 40 (párrafo 2.°). La edad máxima para gestionar la obtención de brevets profesionales es de 45 años, salvo los casos en que hasta el momento, el aspirante se hubiera encontrado en servicio, como piloto de una aeronave de la matrícula nacional.

Artículo 78 Toda aeronave que arribe o parte de un aeródromo terrestre o marítimo situado en las inmediaciones de una población, deberá en lo posible, apartarse para evitar el sobrevuelo del núcleo poblado a una altura menor de 500 metros.

Artículo 83 Está prohibido entrar a la pista deslizando, salvo cuando se imparta instrucción especial de deslizamientos, en cuyo caso el instructor requerirá previamente el permiso especial del Jefe de Pistas.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional el presente decreto, así como la reglamentación aprobada y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — LUIS MATTIAUDA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(*) Fecha 2 de Diciembre 1942.

REGLAMENTACION DE LOS ARTICULOS 12, 21, 23, 29, 31, 34, 44, 45, 47, 50, 58, 59, 60, 65, 76, 138, 172 Y 178 DEL CODIGO DE LEGISLACION AERONAUTICA.

ARTICULO 12

Orden de Aterrizar

Artículo 1.° La orden de aterrizar podrá impartirse desde tierra o desde el aire. Consistirá tanto de día como de noche, en una serie, no menor de tres, de cohetes con luz verde, lanzados sucesivamente con diez segundos de intervalo.

Art. 2.° La aeronave indicada deberá dirigirse de inmediato al aeródromo más próximo, y aterrizar.

El piloto comunicará, al Jefe de Pista la causa de su descenso y permanecerá a disposición de la autoridad que ordenó el aterrizaje

Orden de cambiar la ruta para aeronaves que se aproximen a una zona prohibida

Artículo 3.° La orden de cambiar de ruta podrá impartirse, como la de aterrizar, desde tierra o desde el aire. Consistirá, de día, en una serie, no menor, de tres, de cohetes de humo blanco o negro, lanzados sucesivamente con diez segundos de intervalo; de noche, en una serie, no menor de tres, de cohetes de luz blanca, lanzados sucesivamente con diez segundos de intervalo.

Art. 4.° La aeronave indicada cambiará de inmediato de ruta, alejándose de la zona prohibida.

Disposiciones comunes a los dos casos

Artículo 5.° La orden de aterrizar sólo se impartirá cuando en las inmediaciones exista un aeródromo. En caso contrario se sustituirá por la orden de cambiar de ruta.

Art. 6.° En los casos de inobservancia, la autoridad que imparta la orden tomará las características de la aeronave y las comunicará a la Dirección General de Aeronáutica Militar a efectos de que se adopten las medidas pertinentes.

Art. 7.° Cuando las circunstancias, a juicio del Poder Ejecutivo, lo exijan, se dispondrá que el tercer cohete de las series relacionadas, sea de luz roja. La inobservancia de la aeronave indicada, traerá como consecuencia el empleo inmediato de la fuerza.

ARTICULOS 21 Y 23

Registro Nacional de Aeronaves

Artículo 8.° El Registro Nacional de Aeronaves estará a cargo, de un Escribano Público, cuyas funciones serán las siguientes:

A) Llevar un registro de propiedad de las aeronaves nacionales, públicas y privadas, con la sola excepción de las militares.
B) Llevar un registro de las hipotecas constituídas sobre las aeronaves inscriptas y sobre las aeronaves extranjeras, cuando se constituyen en la República. En este Registro se inscribirán, al margen, las respectivas cancelaciones.
C) Llevar un registro de los arrendamientos de que sean objeto las aeronaves.
D) Llevar un registro de los embargos trabados sobre las aeronaves nacionales o sobre aeronaves extranjeras que se encuentren en territorio nacional.
E) Llevar un registro de protocolizaciones de las protestas y de las declaraciones que, ante la Dirección de Aeronáutica Civil, formulen los Agentes, comandantes y tripulantes de las aeronaves nacionales o extranjeras que se encuentren en la República.
F) Protocolizar los documentos, relativos a salvamentos, con la declaración del Comandante o del Agente y de los que lo han realizado.
G) Autorizar todos los contratos en que sea parte la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 9.º Los actos y contratos a que se refieren los incisos A), C) y D) del artículo anterior, serán inscriptos en los libros de registro respectivos.

Los contratos a que se refiere el inciso B), se inscribirán también en el registro respectivo, pero transcribiendo solamente el extracto a que se refiere el artículo 11.

Los actos a que se refiere el inciso E), una vez peticionados, serán agregados al registro de protocolizaciones.

Los actos y contratos a que se refiere el inciso G), y las declaraciones del inciso F), serán extendidos en el protocolo del Registro Nacional de Aeronaves.

Los documentos a que se refiere el inciso F) serán incorporados al registro de protocolizaciones.

Art. 10. La inscripción en el registro de propiedad deberá cumplirse dentro del término perentorio de quince días.

Cuando la traslación de dominio haya tenido lugar en el extranjero, los quince días se contarán a partir de la fecha en que la documentación respectiva esté autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 11. A los efectos establecidos en el inciso D) del artículo 8.º, a partir de la fecha de la vigencia de esta reglamentación, los jueces competentes, en cada caso de embargo de aeronaves o de levantamiento de la traba, librarán oficio directamente al Registro Nacional de Aeronaves, y los Registros de Hipoteca comunicarán, en papel simple, al Registro Nacional de Aeronaves, dentro de los cinco días subsiguientes a la inscripción, un extracto de la parte sustancial de los contratos de hipoteca que afecten a las aeronaves y de la cancelación del gravamen.

Art. 12. El protocolo del Registro Nacional de Aeronaves se llevará en papel de oficio administrativo, en cuadernillos de diez hojas cada uno, que previamente serán rubricados por el Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 13. Los libros de registro de propiedad de aeronaves, de arrendamientos, de embargos y de hipotecas, se llevarán en las mismas condiciones que el protocolo.

Art. 14. El escribano Jefe del Registro Nacional de Aeronaves, mantendrá abierto su protocolo propio, para actuar en el ejercicio de su profesión fuera de sus funciones administrativas.

Art. 15. El arancel del Registro Nacional de Aeronaves, será propuesto por la Dirección de Aeronáutica Civil y elevado al Ministerio de Defensa Nacional para la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 16. En cada caso, el escribano efectuará una liquidación de arancel, sellado y timbre, así como de cualquier cantidad que se deba pagar al Fisco en razón del acto o contrato que se realice, y el interesado abonará en la Tesorería de la Dirección de Aeronáutica Civil. Hasta que no se exhiba la constancia de haberse efectuado el pago, el Registro Nacional de Aeronaves no dará andamiento a ninguna petición.

Art. 17. Lo que se recaude por los conceptos indicados, seguirá el régimen establecido en el artículo 425 de la ley número 10.050.

ARTICULO 29

Señales distintivas

Artículo 18. Las señales de nacionalidad y matriculación de las aeronaves uruguayas estarán constituídas por un conjunto de cinco letras.

A) La señal de nacionalidad estará dada por el grupo CX, separado por un guión de longitud igual al ancho de una letra, de otro grupo de tres que constituirá la marca de matriculación. Ejemplo: CX — A B C.

B) El grupo de matriculación se formará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1.o Se podrán usar todas las letras del alfabeto con exclusión de la CH, LL y Ñ.

2.o No podrán emplearse las combinaciones que puedan ser confundidas con la señal de peligro S. O. S. o con otras señales de la misma naturaleza, como X. X. X. (señal de emergencia), P. A. N. (señal de urgencia en el serìcio radioeléctrico de la Aeronáutica) y T. T. T. (señal de seguridad), ni las combinaciones de cinco letras empleadas en el Código Internacional de Señales, 2.a parte, y las combinaciones del Código Q (Código de Abreviaturas Internacional).

Art. 19. Las señales de nacionalidad y matriculación serán pintadas y se mantendrán siempre en perfecto estado de conservación.

A) **Aerostatos.** En los dirigibles, las señales serán dispuestas en la vecindad de la sección maestra, de modo que aparezcan en los dos costados y sobre su parte superior. Esta última señal estará equidistante de las colocadas a los costados.

En los globos esféricos, las señales se pintarán dos veces en la proximidad de la circunferencia máxima horizontal y estarán dispuestas tan lejos como sea posible una de otra. En los globos no esféricos se dispondrán en la vecindad de la sección maestra, sobre ambos costados, inmediatamente encima de la banda de aparejamiento o de las tomas de los cables de suspensión de la barquilla.

En todos los aerostatos, las señales dispuestas en los costados deberán ser visibles tanto desde los costados como desde el suelo.

B) **Aviones o hidroaviones.** Las señales se dispondrán una vez sobre la superficie inferior del velamen y otra sobre la superficie superior del mismo. La parte superior de las letras estará dirigida hacia el borde de ataque. Además, también se dispondrán entre las alas y los planos de cola, a cada costado del fuselaje o cuerpo, o faltando el fuselaje, de ser posible, sobre el cuerpo que lo sustituye.

C) **Otros aerodinos.** Las disposiciones del inciso B) se aplicarán a los otros aerodinos en lo que sea compatible con la existencia de los elementos correspondientes sobre los cuales puedan ser aplicadas las señales.

Art. 20. Las dimensiones de las señales de nacionalidad y matriculación, en cuanto al tamaño de las letras, serán las siguientes:

A) **Aerostatos.** En los dirigibles, la altura de las señales no deberá ser inferior a 1|12 del perímetro del dirigible en su sección maestra. En los globos esféricos, la altura de las señales será por lo menos igual a 1|15 de la circunferencia máxima horizontar. En los globos no esféricos, será por lo menos igual a 1|12 del perímetro del globo, en su sección maestra.

B) **Aviones e hidroaviones.** La altura de las señales sobre las alas será de 4|5 de su profundidad. En el fuselaje o cuerpo, la altura de las señales será de 4|5 de la altura media, en la porción más estrecha del fuselaje o cuerpo en que se pintan las señales.

C) **Otros aerodinos.** Las disposiciones del inciso precedente se aplicarán a los otros aerodinos, en lo compatible con la existencia de los elementos correspondientes sobre los cuales puedan ser aplicadas.

Generalidades. En todas las aeronaves, la altura de las señales de nacionalidad y matriculación, no será superior a 2.50 metros.

Art. 21. Las características de las letras serán:

A) Mayúsculas, en caracteres romanos y sin ornamentación.

B) El ancho de cada una y la longitud del guión, serán iguales a los 2|3 de su altura. El espesor del trazo será igual a 1|6 de la altura.

C) En la medida que lo permita la construcción de la aeronave, estarán separadas de las inmediatas por un espacio igual a la mitad del ancho, siendo considerado el guión, a este efecto, como una letra.

D) Las señales, para ser fácilmente legibles, serán pintadas con un color que contraste vivamente con el fondo.

E) En caso de dudas respecto al sitio, tamaño o color, con que deberán ser pintadas las señales prescriptas, la Dirección de Aeronáutica Civil decidirá.

ARTICULO 31

Instalación de estaciones radioeléctricas a bordo de las aeronaves

Artículo 22. Para instalar estaciones radioeléctricas en las aeronaves de matrícula nacional, públicas o privadas, con excepción de las militares, será necesario la autorización previa del Servicio de Transmisiones. (Artículo 1.o de la ley número 8390).

La solicitud será cursada por la Dirección de Aeronáutica Civil, y el Servicio de Transmisiones no le dará andamiento si en el expedientillo no consta el informe favorable de la Aeronáutica Civil.

Art. 23. Las aeronaves públicas, con excepción de las militares, y las aeronaves privadas que realicen un servicio regular de utilidad pública, deberán disponer de una estación transmisora y receptora en perfectas condiciones de funcionamiento, capaz de mantener una comunicación radiotelegráfica a una distancia no inferior de 300 kilómetros.

Art. 24. La instalación de estaciones radioeléctricas en las aeronaves privadas, será concedida cuando tengan una potencia en antena no mayor de 100 vatios.

El uso de la estación quedará limitado a los fines de seguridad de la aeronave y su tripulación.

Licencia para su funcionamiento

Artículo 25. Las licencias de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas, tendrán validez por el término de un año. Las renovaciones deberán procurarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24.

Art. 26. Las licencias deberán conservarse en forma que el operador pueda presentarlas de inmediato, cuando sean requeridas por los funcionarios del Servicio de Transmisiones o de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Podrá reemplazarse la exhibición de las licencias por la exposición permanente de una copia de las mismas, debidamente autenticada, en las estaciones correspondientes.

Operadores

Artículo 27. En las aeronaves públicas y en las privadas que realicen un servicio regular de utilidad pública, las estaciones estarán servidas por operadores radiotelegrafistas de primera o de segunda clase, con certificados expedidos por el Servicio de Transmisiones, y licencia de la Dirección de Aeronáutica Civil, como se establece en el numeral 32.

No obstante, podrán servir las estaciones operadores radiotelegrafistas con certificado restringido, siempre que las aeronaves públicas y las privadas que realicen un servicio de utilidad pública, no estén destinadas al transporte regular de pasajeros. (Artículo 10, numeral 176 al 183 del Reglamento General de Radiocomunicaciones — Madrid, 1932 — Ley número 9.161).

Art. 28. En las aeronaves privadas particulares, las estaciones podrán ser servidas por operadores radiotelegrafistas con certificado restringido.

Art. 29. Los certificados de los operadores radiotelegrafistas serán válidos por el término de dos años. Pero la Dirección de Aeronáutica Civil podrá exigir la demostración de competencia psicofísica, y retirar la autorización si ésta no resulta satisfactoria.

Cuando se invalide un certificado, su titular deberá someterse a un nuevo examen, comprobatorio de que ha desaparecido la causa o causas de la invalidación.

Art. 30. Los operadores radiotelegrafistas con certificado restringido no podrán utilizar la estación para comunicarse, en situaciones normales, con estaciones móviles o estaciones terrestres de servicios que no sean aeronáuticos, ni para participar en el servicio de correspondencia pública.

Cuando la Dirección de Aeronáutica Civil tenga dudas respecto a la capacidad técnica de estos operadores, también podrá solicitar la intervención del Servicio de Transmisiones.

Art. 31. El servicio radiotelefónico de aeronaves puede ser efectuado, participen o no del servicio internacional de la correspondencia pública y cualquiera que sea la potencia de las instalaciones, por operadores radiotelegrafistas de primera clase.

Sin embargo, en las estaciones provistas de una instalación de radiotelefonía de potencia en antena no mayor de 100 vatios, y cuando la estación se utilice únicamente en telefonía, el servicio podrá ser realizado por el titular de una licencia de radiotelefonista.

Art. 32. Los certificados de operadores radiotelefonistas, serán expedidos por el Servicio de Transmisiones y visados por la Dirección de Aeronáutica Civil, previo el examen o exámenes que establece el artículo 10, númeral 262 del Reglamento General de Radiocomunicaciones (Revisión — El Cairo, 1938).

ARTICULO 34

Brevets, autorizaciones, patentes y licencias

Artículo 33. La Dirección de Aeronáutica Civil es el único organismo autorizado para otorgar brevets y expedir licencias nacionales de pilotos de aeronaves civiles, así como las autorizaciones, patentes y licencias correspondientes al resto del personal navegante (telegrafistas, mecánicos, etc.). Expedirá igualmente las patentes de idoneidad necesarias para el personal de explotación terrestre afectado a la aeronavegación civil

Art. 34. Los certificados (brevets, autorizaciones y patentes) que acrediten la capacidad para desempeñar las actividades técnicas correspondientes, serán otorgados por los organismos competentes en cada especialidad.

Art. 35. Licencia es el documento que otorga al titular, durante un tiempo determinado, el permiso necesario para ejercitar la función establecida en el respectivo brevet, autorización o patente.

Art. 36. Para que el titular de un brevet, autorización o patente pueda actuar como tal, a bordo de una aeronave, deberá su brevet, autorización o patente, ir acompañado siempre de la respectiva licencia, no vencida, cuya validez máxima, para el personal navegante, será de un año.

Sólo excepcionalmente y a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil, la licencia podrá ser prorrogada por un término que, en ningún caso, será mayor de 30 días.

Art. 37. La Dirección de Aeronáutica Civil está autorizada para exigir, en todo momento, al titular de un brevet, autorización o patente, la comprobación de sus aptitudes físicas para el desempeño de la función correspondiente en las aeronaves civiles, talleres o estaciones radioeléctricas.

La Dirección de Aeronáutica Civil procederá al retiro de la licencia respectiva, en caso de que el titular no se halle en las condiciones pertinentes.

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, el titular podrá nuevamente reintegrarse a sus funciones.

Art. 38. Será obligación de todo piloto o miembro del personal navegante o de talleres, estaciones de radiocomunicaciones, etc., afectado a cualquier aeronave civil, exhibir su brevet, autorización o patente, a los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de esta reglamentación.

Art. 39. Para obtener por primera vez la licencia, todo candidato deberá adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

1.o Credencial Cívica.
2.o El testimonio de dos personas de reconocida solvencia moral a juicio de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.
3.o Consentimiento expreso de quien ejerza la patria potestad si el candidato es menor de 21 años.
4.o Tres fotografías de frente, tamaño carnet con la cabeza descubierta.
5.o Testimonio del examen médico, expedido por el o los facultativos de la repartición.

En la solicitud deberá constar además:

A) Nombre y apellido.
B) Lugar y fecha de nacimiento.
C) Estado civil.
D) Profesión.
E) Escuela o instructor de quien recibió la instrucción.

Los mismos requisitos deberán llenarse para obtener el certificado de Alumno Piloto.

Art. 40. La edad mínima para la obtención de brevets de pilotos aviadores civiles será de diecisiete años.

La edad máxima para gestionar la obtención de brevets profesionales es de cuarenta y cinco años, salvo los casos en que hasta el momento el aspirante se hubiera encontrado en servicio, como piloto de una aeronave de la matrícula nacional.

Art. 41. Para la obtención de los brevets de piloto aviador civil, se deberá rendir las pruebas prácticas y teóricas especificadas en los programas en vigencia.

Art. 42. En todos los casos, el examen teórico será previo al práctico y eliminatorio.

Art. 43. Dentro de la jurisdicción nacional sólo serán válidos los brevets, autorizaciones, patentes y licencias otorgados o revalidados por la Dirección de Aeronáutica Civil, salvo los casos en que, a título de excepción, dicha dependencia crea oportuno otorgar autorizaciones especiales, o cuando se trate de personal navegante afectado a servicios internacionales.

Art. 44. A solicitud de los interesados, se podrá revalidar brevets extranjeros y reconocer actividades anteriores de vuelo, siempre que se presente la documentación respectiva, debidamente autenticada, y a entera satisfacción de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 45. Los brevets militares y navales podrán revalidarse a solicitud del interesado ante la Dirección de Aeronáutica Civil y ésta otorgará la categoría de brevet civil que corresponda, equiparando los conocimientos y experiencia de vuelo comprobados, con las exigencias establecidas en los programas vigentes.

Art. 46. La Dirección de Aeronáutica Civil otorgará un Certificado de Alumno Piloto de Planeador, a todo candidato, mayor de 16 años de edad, que adjunte los mismos documentos que se establecen en el artículo 39.

Art. 47. Para la obtención de brevet de piloto de aviones sin motor, se deberán rendir las pruebas teóricas y prácticas establecidas en los programas respectivos. El examen teórico será previo y eliminatorio.

ARTICULOS 42 Y 60

Aeródromos

Artículo 48. Los aeródromos públicos que sirvan a la navegación internacional, deberán estar provistos de una

organización sanitaria adaptable a las más urgentes exigencias de la profilaxis y mantener las instalaciones mínimas necesarias que reclame la intervención de un médico y del personal sanitario auxiliar.

Los aeródromos así equipados, se considerarán aeródromos sanitarios.

Art. 49. El aeródromo sanitario debe, además, llenar las siguientes condiciones:

A) Disponer del servicio de un médico y de agentes auxiliares sanitarios, no siendo necesario que este personal esté afectado permanentemente al aeródromo.
B) Disponer de un local para la visita médica.
C) Disponer del instrumental y material necesario para la recolección y envío de material sospechoso para ulterior examen de Laboratorio.
D) De medios para el transporte aislado de enfermos que deban ser evacuados a lugares de asistencia, aislamiento u observación.
E) Del material indispensable para proceder a la desinfección y desinsectización.

Deberá también disponer de instalación de agua potable no sospechosa, así como de sistema de evacuación de aguas servidas.

Régimen sanitario

Artículo 50. En los aeródromos sanitarios, el médico de sanidad procederá, después del aterrizaje de la aeronave proveniente de un punto exterior a las fronteras nacionales, a una visita de reconocimiento sanitario de los pasajeros, personal navegante, personal auxiliar, y del equipaje. Esta visita se realizará conjuntamente con los procedimientos de policía de seguridad y fiscalización aduanera.

Art. 51. Si fuere preciso desembarcar un enfermo, el comandante de la aeronave avisará radiotelegráficamente al aeródromo de llegada, con la mayor anterioridad posible al aterrizaje. En caso de que este hecho determine un descenso de emergencia en territorio nacional, el comandante de la aeronave lo comunicará a la autoridad sanitaria más próxima.

Art 52. Si a bordo de una aeronave existe un caso de enfermedad infecciosa, confirmado por el médico sanitario adscripto al aeródromo, se aplicará el régimen sanitario establecido en las disposiciones nacionales con respecto a la enfermedad de que se trata. El enfermo podrá ser desembarcado, pero la autoridad sanitaria competente dispondrá su aislamiento e internación en el establecimiento o lugar que se determine, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 4.o y 5.o de la ley 9.202.

Art. 53. El médico sanitario podrá disponer, si lo creyere necesario, por la procedencia de la aeronave o por haberse producido casos de enfermedades a su bordo, la desinsectización de la aeronave, así como de la desinfección del equipaje y la correspondencia.

Art. 54. La autoridad sanitaria adscripta a un aeródromo sanitario aplicará el régimen internacional determinado en las convenciones ratificadas por el Gobierno Nacional, en todo lo relativo a documentación de a bordo, clasificación de aeropuertos y de aeronaves, así como al tratamiento de aeronaves.

Jurisdicción

Artículo 55. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o del Código de Legislación Aeronáutica, el personal sanitario de los aeródromos dependerá del Ministerio de Salud Pública, y sus procedimientos técnicos y administrativos se determinarán por la Legislación Sanitaria Nacional.

ARTICULO 44

Declaración de aeródromo público, público aduanero, privado y de emergencia

Artículo 56. La declaración de aeródromo público, público aduanero, privado y de emergencia, será propuesto por la Dirección de Aeronáutica Civil y elevada al Ministerio de Defensa Nacional para la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

Corresponde a la Dirección de Aeronáutica Civil propiciar en oportunidad la modificación de la declaración relacionada.

ARTICULO 45

Tarifa de aeródromos

Artículo 57. Las tarifas que regirán en los aeródromos públicos serán propuestas por la Dirección de Aeronáutica Civil y elevadas al Ministerio de Defensa Nacional para la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

Esas tarifas tendrán en cuenta la diferenciación entre aeronaves particulares y comerciales y guardarán la debida correlación con las que se abone en los aeródromos de la nacionalidad de las aeronaves.

ARTICULO 47

De los libros de a bordo

Artículo 58. Las aeronaves civiles de matrícula nacional, según sus actividades, deberán poseer los siguientes documentos y libros de a bordo:

1.o Certificado de matrícula; obligatorio para toda aeronave.
2.o Certificado de navegabilidad; obligatorio para toda aeronave.
3.o Libro de ruta; obligatorio para toda aeronave de transporte y para las aeronaves de cualquier naturaleza cuando efectúen vuelos internacionales.
4.o Libro de la aeronave; obligatorio para toda aeronave y deberá contener las siguientes constancias:

A) Clasificación de la aeronave.
B) Señales de nacionalidad y clasificación.
C) Nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio del propietario
D) Constructor de la aeronave.
E) Peso máximo autorizado para el vuelo.
F) Tipo de los motores.
G) Número de serie de los mismos.
H) Tipo de las hélices: número de palas, material, características del paso.
I) Número de serie respectiva.
J) Diámetro de las hélices
K) Fabricantes.
L) Tipo de la estación de radio de a bordo.
M) Tabla de instrucciones para el personal responsable del buen funcionamiento y conservación de la aeronave e indicaciones útiles para el reglaje de la misma.
N) Informes completos sobre el servicio anterior de la aeronave, comprendiendo: las pruebas de recepción, revisación, cambio de piezas, reparaciones y trabajos de la misma índole.

5.o Libro del motor: obligatorio para toda aeronave, que contendrá las siguientes constancias:

A) Tipo del motor.
B) Número de la serie.
C) Constructor.
D) Potencia en CV y revoluciones por minuto a la altura de la homologación.
E) Fecha de fabricación.
F) Fecha de entrada en servicio.
G) Señales de nacionalidad y matriculación de las aeronaves sobre las cuales estuvo instalado.
H) Informes completos sobre el servicio anterior del mismo, comprendiendo: pruebas de recepción, revisación, horas de trabajo realizadas en servicio, recambios, reparaciones y trabajos análogos efectuados en el mismo.

6.o Libro de señales; obligatorio para aeronaves de transporte público, de pasajeros, correo y carga que deberá contener las siguientes constancias:

A) Clasificación de la aeronave.
B) Señales de nacionalidad y matriculación.
C) Nombre, nacionalidad y domicilio del propietario.
D) Lugar, fecha y hora de transmisión o de recepción de órdenes o comunicación.
E) Nombre o característica de toda persona o estación a quien ha sido dirigida o de quien ha sido recibida alguna orden o comunicación.

Art. 59. Los libros enumerados en el artículo anterior deberán ser tenidos al día y en perfecto estado de conservación. Queda absolutamente prohibido al propietario de una aeronave introducir modificaciones de forma o contenido en los mismos, las que únicamente podrán ser efectuadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Los libros de a bordo forman parte del equipo de la aeronave y en caso de transferencia continúan incorporados a ella. Sólo podrán ser retirados cuando deban reemplazarse por otros nuevos, que rubricará la Dirección de Aeronáutica Civil, previa actualización de las constancias correspondientes.

Los libros viejos pasarán al archivo de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 60. La Dirección de Aeronáutica Civil fiscalizará, cuando lo considere conveniente, el estado de los libros de a bordo; la falta de cualquiera de ellos inhabilitará a la aeronave para el vuelo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 61. Cuando una aeronave de matrícula nacional sea retirada del servicio, los libros de a bordo serán depositados en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 62. En caso de accidente, la autoridad policial se incautará de inmediato de los libros de a bordo y los remitirá a la Dirección de Aeronáutica Civil.

ARTICULOS 50 y 58

Tránsito aéreo

Artículo 63. El tránsito aéreo de carácter civil sobre el territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales queda sujeto a las prescripciones de la presente reglamentación.

Tránsito en los aeródromos y sus inmediaciones

Artículo 64. Se considerará zona neutra en los aeródromos, la situada a lo largo de su periferia y destinada a maniobra de las aeronaves en el suelo.

Art. 65. Todo aeródromo se considerará dividido en dos zonas por un plano imaginario, paralelo a la dirección del viento, y que pasará por el centro de la pista.

Para un observador colocado frente al viento, la zona de la izquierda será reservada para los decolajes, y la de la derecha, para los aterrizajes.

Art. 66. Las aeronaves que vienen carreteando no podrán pasar una línea, trazada frente a los hangares, y que se llamará "línea muerta".

Art. 67. Estará prohibido poner en marcha los motores dando frente a los hangares u otro sitio o local que pueda ser afectado por la tierra que arroja la acción de las hélices.

Art. 68. La autorización para comenzar los vuelos en cada aeródromo será dada por el Jefe de pista y anunciada al personal navegante por medio de un bastidor blanco. El retiro de este bastidor indicará que se han suspendido los vuelos, y todo piloto que se encuentre en el aire y a la vista de la pista, deberá aterrizar.

Art. 69. Estando el motor en marcha, no podrán abandonarse los controles.

Art. 70. Toda aeronave al salir de la "línea muerta" debe estar en condiciones absolutas de vuelo.

Art. 71. El carreteo se efectuará por la zona neutra de la pista, en la dirección más corta hacia el lugar de decolaje.

Deberá tomarse la pista en sus mayores dimensiones y, en lo posible, evitar el decolaje en dirección a edificios, antenas u otros obstáculos.

Art. 72. Cuando se carretea y se advierte que alguna aeronave planea en la dirección de la que está carreteando o delante de ella, el piloto deberá detener su máquina hasta que la otra aterrice.

Art. 73. Estará prohibido decolar directamente desde la línea muerta o sus proximidades, aun cuando la dirección del viento sea favorable.

Art. 74. El cono en la parte superior de los hangares, indicará a los pilotos la dirección del viento, debiendo decolar y aterrizar en una dirección paralela a la del viento y frente a éste.

En caso de viento nulo o cuando la dirección de decolaje o aterrizaje deba ser modificada, en cada aeródromo se indicará, mediante una "T", el sentido en que deberán realizarse los aterrizajes y decolajes.

Art. 75. Cuando decole una aeronave, la siguiente no deberá seguirla a menos de cien metros y decolará siempre por su derecha, salvo que se trate de vuelos en formación.

Art. 76. No se efectuará ningún viraje hasta después de haber obtenido cien metros de altura, sin exigir la máquina y respetando el límite de velocidad ascencional. Alcanzada esa altura, se efectuará un viraje a la izquierda de noventa grados, con inclinación normal y se continuará con ese rumbo hasta obtener una altura de doscientos metros.

Si se va a realizar vuelta de pista, se mantendrá la altura indicada (200 metros), efectuando el segundo viraje de noventa grados cuando el alejamiento de la pista no sea menor de quinientos metros y quedando con viento de cola

El tercer viraje de noventa grados, para colocarse en el último lado del rectángulo, se efectuará manteniendo la misma altura y distancia de la pista.

En las mismas condiciones se efectuará el cuarto y último viraje, para aterrizar con el viento de frente. La aeronave podrá perder altura una vez que haya enfrentado el viento.

Si la aeronave va a alejarse del aeródromo, podrá hacerlo en el segundo o tercer lado del rectángulo, por medio de un viraje de cuarenta y cinco grados a la derecha.

Art. 77. Entiéndese por tránsito, el rectángulo imaginario descripto por una aeronave al efectuar vueltas de pista. Los lados mayores serán paralelos a la dirección del viento, representando uno de ellos la línea de decolaje o aterrizaje (ver gráfico explicativo).

Toda aeronave que vaya a aterrizar en un aeródromo, empezará a descender fuera del rectángulo, entrando a él a una altura de 200 metros, en el tercer lado, por medio de un viraje de cuarenta y cinco grados a la derecha.

Art. 78. Toda aeronave que arribe o parta de un aeródromo terrestre o marítimo situado en las inmediaciones de una población, deberá, en lo posible, apartarse para evitar el sobrevuelo del núcleo poblado a una altura menor de 500 metros.

Art. 79. Toda aproximación a un aeródromo con fines de aterrizaje será precedida de una vuelta alrededor del campo, hacia la izquierda, a fin de poder estudiar el tránsito y tomar la posición que se indica en el artículo 77. Se excluyen los casos de autorización especial o de aterrizaje forzoso.

Art. 80. Las maniobras que precedan al aterrizaje deben hacerse fuera de los bordes de la pista y a una distancia mínima de 500 metros.

Art. 81 Una aeronave que aterriza detrás de otra, deberá hacerlo sobre una línea paralela a la seguida por la anterior y francamente a su derecha.

Art. 82. Cuando dos aeronaves planean a un mismo tiempo y la pista libre sea reducida, la más maniobrera dará preferencia a la otra; vale decir, que acelerá el motor y efectuará un nuevo planeo.

Art. 83. Está prohibido entrar a la pista deslizando, salvo cuando se imparta instrucción especial de deslizamiento, en cuyo caso el instructor requerirá previamente el permiso especial del Jefe de Pistas.

Art. 84. Efectuado el aterrizaje, se seguirá en línea recta hasta el borde del campo y, siguiendo éste por el lado más corto, se dirigirá a la línea muerta.

Art. 85. Toda aeronave en que se imparta instrucción o sea piloteada por un alumno, deberá llevar en los extremos de sus planos, un banderín de forma triangular, de color rojo y de tamaño no menor de 30 centímetros de longitud.

Tránsito en vuelo

Artículo 86. Las aeronaves deben siempre dar preferencia de tránsito a los globos y a los dirigibles; estos últimos procederán en la misma forma con respecto a los globos.

Las aeronaves sanitarias tendrán preferencia sobre las demás.

Las aeronaves multimotores tendrán preferencia sobre las de instrucción y turismo.

Como única excepción, tendrá preferencia absoluta la aeronave que se encuentre en "panne"

Art. 87. Cuando dos aerodinos se aproximen de frente o casi de frente y haya peligro de colisión, cada uno deberá apartarse hacia la derecha, para que la distancia entre ambos, durante el cruce, no sea menor de 200 metros.

Art. 88. Cuando dos aerodinos sigan rutas que se cruzan, el que vea al otro a su derecha, deberá, virar a la derecha, para dar paso al visado, siempre que no le sea posible pasarlo con holgura y seguridad.

Art. 89. La aeronave que alcance a otra deberá pasarla apartándose a la derecha y no picando o subiendo. En todos los casos, la distancia en el momento del cruce deberá ser superior a 200 metros.

Art. 90. Toda aeronave que vuele debajo de las nubes, deberá hacerlo, siempre que le sea posible, y sin peligro, lo suficientemente debajo de ellas para que pueda ver y ser vista.

Art. 91. Todo aerodino que vuele siguiendo una ruta de tránsito aéreo regular oficialmente reconocida, deberá mantenerse, dentro de lo posible, a 300 metros a la derecha de dicha ruta.

Art. 92. En los casos de vuelos en formación, la aeronave del comandante del grupo deberá ser conducida en tal forma que todas las aeronaves que integran la formación puedan cumplir las reglas anteriores.

Art. 93. Sobre campo abierto, salvo casos de fuerza mayor, la altura mínima de vuelo será de 500 metros. Los hidroaviones o anfibios, volando sobre el agua, donde el acuatizaje sea posible sin emplear motor, podrán volar a 200 metros.

Art. 94. El sobrevuelo de ciudades o pueblos, se efectuará a una altura mínima de 800 metros para los mo-

nomotores, y de 500 metros para los multimotores. Siempre deberá tratarse de que la altura sea suficiente para permitir el aterrizaje fuera de la zona poblada, en caso de falla del motor. No obstante, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá conceder autorizaciones especiales para efectuar vuelos a menor altura que la especificada.

Art. 95. No se podrán realizar vuelos encima de pistas de aterrizaje y hasta una distancia de 2.000 metros medidos horizontalmente en una recta trazada desde la aeronave al punto más próximo de la pista.

Cuando por cualquier circunstancia se vuele a una altura inferior a 500 metros, deberá siempre conservarse la pista a la izquierda de la aeronave.

Art. 96. Las aeronaves civiles no podrán volar a una altura superior a 3.500 metros, salvo que tengan autorización especial de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Acrobacia

Artículo 97. Estará absolutamente prohibido realizar acrobacias si la visibilidad es menor de 10 kilómetros o el plafond menor de 900 metros.

Art. 98. En todos los casos el piloto deberá asegurarse de que no hay peligro de colisión con otra aeronave durante la ejecución de las maniobras.

Art. 99. Estará prohibido realizar acrobacia con pasajeros no pilotos, exceptuándose el caso de impartir instrucción a un poseedor de certificado válido de alumno piloto.

Art. 100. La acrobacia deberá hacerse a una altura superior a 700 metros. Esta altura será el límite mínimo a que se puede llegar en una figura donde se pierda altura.

Art. 101. Estarán prohibidos los vuelos de acrobacia sobre ciudades, poblados, aglomeraciones públicas, fiestas deportivas al aire libre, usinas generadoras de energía eléctrica, líneas de alta tensión, usinas de gas de alumbrado y otros combustibles, sobre torres de estaciones radioeléctricas, puertos, embarcaciones en general, y sobre todos aquellos puntos para los que la acrobacia de una aeronave pudiera representar un peligro para la seguridad de las personas o de las cosas relacionadas, ni dentro de una zona de mil metros, medidos en la forma establecida en el artículo 95, alrededor de los mismos.

Art. 102. Salvo autorización especial para cada caso, no se podrá efectuar acrobacia sobre o en la vecindad de un aeródromo, a no ser que se ejecute a más de 4.000 metros medidos en la forma establecida en el artículo 95.

Art. 103. Como excepción, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá autorizar, previa solicitud, festivales, exhibiciones, etc., con ejecución de acrobacia aérea, sobre aeródromos o lugares apropiados.

Pero aún en el caso de haber sido concedida esa autorización, la acrobacia no se efectuará nunca a menos de 500 metros medidos en la forma establecida en el artículo 95, desde el lugar en que se encuentra el público.

Art. 104. La autorización para festivales, concursos, carreras aéreas, exhibiciones en general, etc., ante público congregado en aeródromos o lugares abiertos, deberá ser solicitada por la institución o persona organizadora, presentándose por escrito a la Dirección de Aeronáutica Civil, estableciendo:

A) Nombre de la institución o persona organizadora y del piloto o pilotos que intervendrán.
B) Programa a realizarse y su organización.
C) Aeródromo o campo en que tendrá lugar, ruta a seguir y aeródromos o campos de aterrizaje obligatorio.
D) Nombre de las personas encargadas de controlar el desarrollo de las pruebas, en el lugar donde se realicen y en los puntos de descenso.
E) Tipo de las máquinas con que se efectuarán las pruebas.
F) Fecha y hora de iniciación del acto.

Art. 105. La Dirección de Aeronáutica Civil podrá prohibir, aplazar o modificar el programa o la organización de todo festival o competencia aérea que no ofrezca las debidas seguridades para los participantes o para el público.

Indicaciones diurnas desde tierra para el avión

Artículo 106. Para impartir indicaciones durante el día, se utilizarán bastidores de forma cuadrada, de tres metros de lado, colocados horizontalmente en el suelo, a inmediaciones del lugar donde se encuentre la "T" de aterrizaje.

Art. 107. El uso del bastidor blanco se especifica en el artículo 68.

Art. 108. Cuando el bastidor blanco sea sustituído por un rojo, esto indicará que ninguna aeronave puede utilizar la pista en maniobras de decolaje o aterrizaje hasta la nueva exhibición del bastidor blanco.

Art. 109. Cuando en un aeródromo el bastidor blanco o el rojo sean sustituídos por uno mitad blanco y mitad rojo, significará que el tránsito en dicho aeródromo está suspendido hasta tanto aterrice la aeronave que tenga preferencia de acuerdo a las reglas establecidas.

Art. 110. Las indicaciones especificadas se duplicarán con banderas de forma cuadrada, de un metro de lado, izadas en el mástil de señales.

Disposiciones especiales para el vuelo nocturno

Artículo 111. Para efectuar vuelos de noche, las aeronaves deberán tener instrumental para el vuelo nocturno y el equipo correspondiente de luces.

Art. 112. Las luces de posición, estando las aeronaves en vuelo, deberán mantenerse encendidas desde el crepúsculo hasta la aurora.

Art. 113. La pista se considerará dividida por las líneas imaginarias N S y E O cortándose en el centro de la misma y determinando cuatro cuadrantes (como en meteorología), correspondiendo el número uno al cuadrante comprendido entre el N y el E; el número dos al comprendido entre el E y el S; el número tres al comprendido entre el S y el O, y el número cuatro al comprendido entre el O y el N. A cada cuadrante se le llama sector en la presente reglamentación.

Art. 114. Todas las indicaciones u órdenes que reciba el piloto desde el momento que ocupe su puesto de pilotaje, serán emitidas desde la torre de señales o desde el sitio indicado expresamente.

Art. 115. Las indicaciones para decolar serán las siguientes:

A) Estando la aeronave en la línea muerta, el piloto verificará el funcionamiento de las luces. Para iniciar el carreteo y dirigirse hacia el punto de decolaje, esperará la luz verde emitida desde la torre de señales. En todos los casos la aeronave será guiada por un haz de luz blanca cuyo desplazamiento marcará el de la aeronave.
B) Llegado al punto de decolaje, esperará nuevamente la luz verde. En cuanto la vea, el piloto iniciará el decolaje.
C) Después de decolar, se dirigirá directamente al sector asignado, donde se mantendrá a la altura ordenada y nunca a menos de 500 metros, hasta recibir la indicación de aterrizaje correspondiente a su sector. Una vez recibida ésta, descenderá entre los límites de su sector, a menos de 300 metros de altura, virando en seguida, hacia el costado que la orden del Jefe de Pista indique para ese día, según la dirección del viento, en procura del lugar de entrada a la pista.

Art. 116. Indicaciones con luces fijas, controladas desde la torre o desde el sitio indicado expresamente:

Círculos—

A) Un círculo rojo. No aterrice. Manténgase atento en su sector.
B) Un círculo verde. Los vuelos prosiguen normalmente.
C) Dos círculos: uno verde y uno rojo. Aterrizaje para aviones del exterior o altura.

Barras: Las indicaciones con barras se emplearán para ordenar el aterrizaje. Consistirán en una serie de cuatro barras de luces verdes. Una barra indicará el sector número uno; dos barras el sector número dos; tres barras el sector número tres; y cuatro barras el sector número cuatro.

Las barras estarán ubicadas sobre el techo del hangar o en el sitio expresamente indicado.

Por ejemplo: el conjunto de luces necesarias para que aterrice una aeronave que vuela en el sector tres, será: un círculo verde y tres barras verdes. Para el sector uno, será: un círculo verde y una barra verde.

Art. 117. Después de haber aterrizado, el piloto permanecerá atento a las señales. Una luz verde, significará: vuelva a decolar; una luz blanca significará: diríjase a la línea muerta; una luz roja significará: si la aeronave está carreteando, pare; si la aeronave está en la línea muerta, detenga el motor.

Art. 118. Indicaciones desde el avión a tierra (a la torre o sitio establecido):

A) Para provocar una orden o autorización, por ejemplo: para decolar, carretear hacia el punto de decolaje, etc., el piloto deberá hacer una, dos, tres o cuatro indicaciones a destello (según su sector) con su linterna de mano, en dirección a la parte superior de la torre o sitio indicado.
B) En caso de emergencia, si hay necesidad de aterrizar cuando esté de manifiesto el círculo rojo o cuando la pista se reserva para las aeronaves del exterior, o

cuando por cualquier circunstancia no pueda esperarse el turno indicado por las barras, el piloto pedirá pista, desde su sector, con un cohete de bengala verde o indicaciones a destello, intermitentes, de lámparas eléctricas o proyector distinto a las luces de navegación.

Art. 119. Indicaciones para aeronaves que están volando en las proximidades de la pista:

A) Los pilotos deberán estar atentos a las órdenes impartidas desde la torre, no alejándose en forma que les impida ver inmediatamente las inmediaciones.
B) Atravesarán los sectores ajenos a una altura no inferior a 300 metros.
C) Mantendrán la altura en su sector, volando siempre en el interior del mismo y evitando acercarse a los límites.
D) Cuando se reciba una orden de la torre, el piloto contestará "comprendido", apagando y encendiendo las luces de navegación de la aeronave.

Art. 120. Cada vez que se efectúen vuelos nocturnos, la orden de trabajo o distribución de misiones, dará el sentido de los virajes para entrar o salir de los sectores respectivos, de acuerdo a la dirección del viento.

Art. 121. El Jefe de Pista, que trabaja en la torre o sitio desde donde se dirijan los vuelos, llevará en todo momento el "cuadro de trabajo" donde estarán especificadas las aeronaves en vuelo.

Art. 122. Estará absolutamente prohibida toda maniobra acrobática durante los vuelos nocturnos.

Disposiciones especiales para el vuelo de los aeródromos

Artículo 123. No se podrá hacer volar aeromodelos, sobre o desde ún aeródromo o campo de aterrizaje, sin haber solicitado previamente la correspondiente autorización escrita a la Dirección de Aeronáutica Civil.

En dicha autorización estará especificada la zona del campo que puede ser utilizada y la hora de iniciación y terminación de estas actividades.

El Jefe de Pista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de las personas en el suelo y de las aeronaves en vuelo. Para ello deberá cuidar que en ningún momento se sobrepasen los límites establecidos.

Art. 124. El Jefe de Pista establecerá los períodos en que deberán suspenderse las actividades de aeromodelos. Estas actividades se suspenderán preceptivamente antes de la llegada de aeronaves de transporte, durante su permanencia y hasta después de que se hayan alejado del campo.

ARTICULO 59

Policía de Seguridad, Policía Sanitaria y fiscalización aduanera

Artículo 125. Las aeronaves en vuelo sobre territorio nacional o aguas jurisdiccionales, con la única excepción de las públicas del Estado, estarán sometidas a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la entrada, tránsito y permanencia.

En lo sucesivo, las leyes y decretos referentes a la materia, además de la firma de los Ministros que corresponda, serán también refrendadas por el Ministro de Defensa Nacional.

ARTICULO 65

Explotación de líneas aéreas

Artículo 126. La autorización para establecer líneas regulares, a que se refiere el artículo 63 del Código de Legislación Aeronáutica, se peticionará ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 127. Previamente la empresa solicitante deberá estar constituída, tener domicilio en Montevideo y haber acreditado representante legal ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 128. La solicitud de líneas nacionales deberá contener:

A) Nombre, domicilio y capital de la empresa.
B) Línea o líneas que se desean explotar.
C) Transporte a realizarse (pasajeros, correo o carga).
D) Trazado de las rutas a seguir.
E) Aeródromos o campos, de escalas regulares.
F) Aeródromos o campos de emergencia.
G) Plano de los aeródromos o campos en los que deberán establecerse las distancias a los puntos poblados más próximos.
H) Características y radio de acción de las aeronaves a emplearse.
I) Aeronaves de reserva.
J) Tarifas de transporte.
K) Personal navegante y personal auxiliar de navegación (nombre, nacionalidad, edad, categoría del brevet y actividad cumplida por los pilotos, co-pilotos, radiotelegrafistas, etc.).
L) Organización del servicio de intercomunicaciones entre los aeródromos de rutas, y del servicio meteorológico para las aeronaves en vuelo.
M) Personal adscripto a cada aeródromo de escala para el despacho de las aeronaves.
N) Indicación del personal técnico que se afectará a cada aeródromo para el mantenimiento de las aeronaves en servicio.
Ñ) Recibo de la Sección Custodias del Banco de la República extendido a nombre de la Dirección de Aeronáutica Civil por valor de $ 500.00.
O) Patente de Giro y Certificado de la Caja de Jubilaciones del Comercio, Industrias y Servicios Públicos.

Art. 129. La solicitud de líneas internacionales deberá contener:

A) Nombre, domicilio y capital de la empresa.
B) Línea o líneas que se desean explotar.
C) Transporte a realizar (pasajeros, correo o carga).
D) Trazado de las rutas a seguir.
E) Aeródromos o campos de escalas regulares.
F) Aeródromos o campos de emergencia.
G) Plano de los aeródromos o campos, en los que deberán establecerse las distancias a los puntos poblados más próximos.
H) Características y radio de acción de las aeronaves a emplearse.
I) Aeronaves de reserva.
J) Tarifas de transporte en moneda uruguaya.
K) Personal navegante y personal auxiliar de navegación (nombre, nacionalidad, edad, categoría del brevet y actividad cumplida por los pilotos, copilotos, radiotelegrafistas, etc.).
L) Organización del servicio de intercomunicaciones entre los aeródromos de rutas y del servicio mateorológico para las aeronaves en vuelo.
M) Personal adscripto a cada aeródromo de escala para el despacho de las aeronaves.
N) Indicación del personal técnico que se afectará a cada aeródromo para el mantenimiento de las aeronaves en servicio.
Ñ) Recibo de la Sección Custodias del Banco de la República extendido a nombre de la Dirección de Aeronáutica Civil por valor de $ 500.00.

Art. 130. Las solicitudes informadas y con un proyecto de resolución de la Dirección de Aeronáutica Civil, se elevarán al Ministerio de Defensa Nacional, el que con los asesoramientos que considere convenientes, las someterá a resolución del Presidente de la República.

Art. 131. El Poder Ejecutivo apreciará discrecionalmente los beneficios que las líneas a instalarse impliquen para las comunicaciones, la solvencia moral y material de la empresa y, con carácter de previo y especial pronunciamiento, todo lo relacionado con la seguridad nacional.

Art. 132. La modificación o el no mantenimiento de la propuesta por los interesados implicará siempre la pérdida, a favor del Estado, de la garantía depositada.

Art. 133. La explotación de las líneas concedidas se regirá siempre por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 134. Seis meses antes del vencimiento de la concesión otorgada, la Dirección de Aeronáutica Civil pondrá el hecho en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional consultando si procede el llamado a licitación pública para atender las líneas servidas por la empresa.

ARTICULO 76

Denuncias por imputación de abusos de derecho

Artículo 135. Las personas que consideren que sus propiedades han sido sobrevoladas infringiendo las disposiciones pertinentes del Código de Legislación Aeronáutica y de esta reglamentación, formularán las denuncias correspondientes ante la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 136. La Dirección de Aeronáutica Civil dispondrá la información necesaria para aclarar y precisar los hechos y, en caso de arribar a conclusiones que configuren la verdad de la denuncia, aplicará las sanciones pertinentes, exigiendo al propietario un testimonio de la resolución recaída, a efectos de que éste, si lo considera conveniente, inicie acción judicial.

En ningún caso se dictará resolución sin que, pr[illegible] te, el propietario haya repuesto los sellados y timbres de ley

ARTICULOS 138 Y 139

Transporte postal

Artículo 137. El transporte aéreo de la correspondencia y encomiendas postales se realizará de acuerdo con las leyes, convenciones y reglamentos en vigencia y las que se dicten en el futuro, siendo responsables directamente las empresas de los despachos que les sean entregados para el transporte por la Dirección General de Correos, la que queda facultada para descontar del importe de las sobretasas, las indemnizaciones que diera lugar la pérdida o destrucción de la correspondencia, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Art. 138. Las empresas que la Dirección General de Correos utilice para el transporte de correspondencia, estarán obligadas:

A) A transportar la totalidad de la correspondencia que le fuere entregada por la Dirección General de Correos, y la que por cuenta y orden de la misma le entregasen otras Administraciones de Correos o empresas de transporte aéreo que tengan conexión con esos servicios, siéndoles prohibido aceptar en el Uruguay correspondencia alguna que no haya sido expedida por conducto del correo nacional. Se exceptúa de lo dispuesto en último término, a las comunicaciones de servicio que los agentes de las empresas cambien entre sí o con la sede central de la misma, conforme lo autoriza la ley Orgánica de Correos respecto a otras empresas de transporte.

B) La correspondencia que las empresas conduzcan para la República Oriental del Uruguay, deberá ser entregada al correo nacional en el punto de arribo de la aeronave, inmediatamente de la llegada al aeródromo. Será por cuenta del Correo llevar y traer la correspondencia del aeródromo que use la Compañía, siempre que sea aprobada la ubicación por la Dirección de Aeronáutica Civil y con el visto bueno de la Dirección General de Correos.

Art. 139. Las desviaciones impuestas por causas de fuerza mayor, así como las interrupciones o accidentes ocurridos en el curso del transporte, deberán ser comunicados inmediatamente a la Dirección General de Correos, precisando la naturaleza del accidente y el lugar donde se produjo.

Art. 140. La Dirección General de Correos intervendrá, conjuntamente con la Dirección de Aeronáutica Civil, en la fijación de horarios a que se sujetarán los servicios de transporte aeropostal, no pudiendo modificarlos, en ninguno de sus aspectos, sin previo acuerdo de ambos organismos y de las empresas contratantes.

Art. 141. Las empresas, dentro de los límites de seguridad determinados por la Dirección de Aeronáutica Civil, quedan obligadas a disponer en sus aeronaves de espacio suficiente para transporte de la correspondencia, siendo dicho transporte de carácter preferente, sin que en ningún viaje pueda ser reemplazado o sustituído en consideración al número de pasajeros que se desea transportar.

Art. 142. La Dirección General de Correos intervendrá en los aeródromos con el objeto de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones en vigor, sobre el transporte de la correspondencia y encomiendas, denunciando ante la Dirección de Aeronáutica Civil las infracciones que comprobare.

ARTICULO 172

Retención de aeronaves

Artículo 143. Las aeronaves de pilotos incursos en infracción y penados por la autoridad correspondiente, serán retenidas en el aeródromo donde aterricen o, si lo hacen fuera de éste, en el lugar donde se encuentren.

Art. 144. La retención cesará inmediatamente después de satisfecha la multa, lo que será acreditado con el recibo correspondiente.

ARTICULO 178

Sanciones administrativas

Artículo 145. Las infracciones a lo establecido en esta reglamentación serán sancionadas por la Dirección de Aeronáutica Civil con excepción de lo preceptuado en el artículo 55, en que la Dirección de Aeronáutica Civil se limitará a poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Salud Pública.

Art. 146. La infracción a los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 100, 101, 102, 103, 109, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 119 y 120 será sancionada con la suspensión de la licencia de vuelo por un término entre cinco días y un año.

Art. 147. La infracción a los artículos 6.o, 97, 98, 99 y 122 será sancionada con el retiro de la licencia de vuelo por un término entre un año y dos años.

Art. 148. La infracción a los artículos 58 y 60 será sancionada con la cancelación de la matrícula por un término entre tres meses y un año.

Art. 149. La infracción a los artículos 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 61, 104, 105, 123, 124, 138, 139 y 141 será sancionada con multa de cincuenta pesos a tres mil pesos.

Art. 150. Las infracciones a que se refiere el artículo 133 serán sancionadas de acuerdo con la calificación que corresponda a cada una de ellas.

En los casos de reiteración o de reincidencia en infracciones graves la Dirección de Aeronáutica Civil comunicara el hecho al Ministerio de Defensa Nacional el que podrá disponer la cancelación de la concesión.

Art. 151. La enunciación de los numerales precedentes no es taxativa.

Art. 152. Para la graduación de las sanciones la Dirección de Aeronáutica Civil deberá tener en cuenta, en cada caso: primero, si el acto que configura la infracción es, peligroso sólo para el culpable o para el culpable y tercero; segundo, los antecedentes personales del infractor y tercero, las circunstancias agravantes o atenuantes que concurran al hecho.

El estado de ebriedad o de intoxicación será siempre un agravante.

Art. 153. La infracción reiterada se sancionará siempre con mayor severidad que la correspondiente a la misma infracción, aunque en ésta hayan concurrido circunstancias agravantes.

Art. 154. La reincidencia se sancionará con el doble de lo que corresponda a la infracción ordinaria.

Art. 155. En todos los casos, la infracción gravísima o la habitualidad podrá ser sancionada con el retiro de la licencia de vuelo por tiempo indeterminado.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Verbania"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 2614|943.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Verbania", acta número 37240, formulada por el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4;

Resultando: que los derechos que le corresponden y puedan corresponder al peticionario sobre la presente gestión, fueron transferidos a la firma Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina);

Resultando: que dedujo oposición a esta solicitud el señor Soshiro Yamada, de Montevideo, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Melania", número 27669, que cubre los mismos artículos que la gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista a la peticionaria, que la evacuó;

Considerando: que de la comparación de las marcas en pugna "Melania" y "Verbania" surgen semejanzas tales que impiden la coexistencia de ambas en el Registro, de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario de la ley en vigor;

Oídas las Cámaras Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 3.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y por el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Verbania", acta número 37240, formulada por la

firma Fioravanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se desestima el registro de la marca "América".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 2634|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "América", acta número 31140, formulada por el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, para distinguir productos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas y lombricidas, creolinas y otros desinfectantes de la clase 9, y los artículos comprendidos en la clase 11.

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Antonio Moro, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "American Vegetable", número 25786, denominativa y emblemática, que protege los mismos artículos que, entre otros, cubriría la marca gestionada; y que de la oposición deducida se confirió vista al peticionario que la evacuó.

Resultando que la Cámara Nacional de Comercio, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial manifiestan su opinión favorable al presente registro, pues entienden que las marcas de que se trata, consideradas en el conjunto de sus elementos, presentan suficientes características de diferenciación como para evitar toda posibilidad de que sean confundidas.

Considerando que entre las marcas "American Vegetable" y "América" existe una indiscutible semejanza, y que, establecida ésta, según preceptos legales, sólo corresponde resolver contra el registro de la marca nueva, a fin de asegurar el valor y el respeto de la inscripción y, en consecuencia, el derecho de los dueños de las marcas.

Considerando, además, que la marca "América" está constituída por un nombre geográfico, el que, a pesar de ir acompañado del mapa del Continente, no afecta una forma especial, particular, con características distintivas suficientes para hacerla distinta a los ojos del consumidor, de la misma expresión cuando ésta figura solo a título de indicadora del origen de los productos o de la ubicación del establecimiento.

Oídos la Cámara Nacional de Comercio, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, y por el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "América", acta número 31140, formulada por el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se desestima el registro de una marca solicitado por la firma Hijos de Carlos Mir

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 3057|943.

Vista la gestión formulada por la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, solicitando bajo acta número 34580, el registro de la marca emblemática que se describe y facsimilada a fojas 1 (etiqueta especial, que representa la figura de un muñeco), para distinguir los artículos de la clase XXIII del nomenclátor respectivo.

Resultado que contra esta solicitud dedujo oposición la firma Díaz, Marín y Compañía, alegando que ellos fabrican un muñeco igual al que aparece en la etiqueta de fojas 1, que fué creado por Walt Disney y se le conoce con el nombre de "Pinocho", y que de la oposición deducida se confirió vista a la firma peticionante, que no la evacuó.

Resultado que una vez adjuntando el expediente, en calidad de prueba, un muñeco de los fabricados por la firma opositora, se pasaron estos obrados a la Cámara Nacional de Comercio, la que entiende a fojas 12 vuelta que el muñeco presentado por los opositores no tiene similitud alguna con el de la etiqueta, por los que juzga improcedente la oposición deducida, estimando, además, que no existe disposición legal que impida el registro como marca de dicho signo, en el entendido que éste ha de proteger los artículos de la clase XXIII, con exclusión de muñecos.

Resultando que el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en su dictamen de fojas 13 y vuelta, manifiesta que para distinguir muñecos en general de la clase XXIII, la presente gestión estaría comprendida entre la prohibición del artículo 2.o, inciso 6.o de la ley número 9.956, puesto que no se trata de un signo de fantasía pudiendo, sin embargo, autorizarse para distinguir los demás artículos de la clase; y que la Dirección de la Propiedad Industrial a fojas 13 vuelta y 14, discrepando con los criterios expuestos, entiende que la marca propuesta no es registrable para ninguno de los artículos de la clase XXIII, por ser imposible designar juguetes con el nombre de una clase de juguetes.

Considerando que la marca que se solicita inscribir está constituída exclusivamente por la figura del muñeco, tal cómo se muestra en la etiqueta de fojas 1, dado que la denominación "Etiqueta Especial", por ser una expresión genérica, de uso general, no constituye elemento marcario.

Considerando que los emblemas, las figuras y demás representaciones gráficas, son inseparables de las ideas que representan, así como también de las palabras, términos o signos lingüísticos, con los cuales se expresan dichas ideas; y de acuerdo con ello debe tenerse en cuenta, que un emblema registrado como marca, da derecho a usar la denominación que naturalmente lo indique.

Considerando que en el presente caso, forzosamente la marca habrá de ser conocida y denominada con la palabra "Muñeco", y como la clase XXIII del nomenclator de marcas comprende entre otros juguetes, muñecas y muñecos, para los cuales la denominación "Muñeco" o su emblema que es lo mismo, no pueden constituir marca, por ser signos que indicarían la naturaleza, la clase, el género o la especie a que pertenecen los productos (inciso 5.o del artículo 2.o de la ley número 9.956), y para los demás juguetes tampoco, porque dicho emblema, idea o palabra como marca, resultaría contradictoria, deceptiva o engañosa (no es posible designar genéricamente juguetes, con el nombre específico de una clase de juguetes), no procede acceder a lo solicitado.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940 y en el artículo 28 de su decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, solicitando bajo acta número 34580, el registro de la marca emblemática, que se describe y facsimila a fojas 1 (Etiqueta Especial, que representa la figura de un muñeco), para distinguir los artículos de la clase XXIII del nomenclátor respectivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Resolución. Se desestima el registro de una marca, solicitada por la firma Hijos de Carlos Mir

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 3131|943.

Vista la gestión formulada por la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, solicitando bajo acta número 34.579, el registro de la marca emblemática, que se describe y facsimila a fojas 1, etiqueta especial, que representa la figura de un muñeco, para distinguir los artículos de la clase XXIII del nomenclátor respectivo.

Resultando que a fojas 7 la Dirección de la Propiedad Industrial se opuso de oficio a la presente solicitud, por entender que la figura de un muñeco, tal como en el presente caso se solicita, no constituye un signo distintivo para proteger artículos de la clase XXIII (Juguetería); y que, de la oposición deducida se confirió vista a la firma peticionante, que no la evacuó.

Resultando que la Cámara Nacional de Comercio estima a fojas 7 vuelta y 8, que un muñeco aislado, aun cuando este sea muy original, no puede constituir marca para distinguir "muñecos" de la clase XXIII, pues se trata de una indicación, exacta o no, del producto a marcar por lo que corresponde autorizar la marca para señalar los demás artículos incluídos en dicha clase.

Resultando que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiesta en el dictamen de fojas 8, que el conjunto formado por la figura de un muñeco de forma particular, con la mención "etiqueta especial", es perfectamente registrable y no está comprendido entre ninguna de las prohibi-

ciones contenidas en el artículo 2.o de la ley de la materia; y que la Dirección de la Propiedad Industrial a fojas 9 y 10, discrepando con los criterios expuestos, entiende que la marca propuesta no es registrable para ninguno de los artículos de la clase XXIII, y confirma, por consiguiente, la oposición de oficio deducida.

Considerando que la marca que se solicita inscribir está constituída exclusivamente por la figura del muñeco, tal como se muestra en la etiqueta de fojas 1, dado que la denominación "etiqueta especial", por ser una expresión genérica, de uso general, no constituye elemento marcario.

Considerando que los emblemas, las figuras y demás representaciones gráficas, son inseparables de las ideas que representan, así como también de las palabras, términos o signos lingüísticos, con los cuales se expresan dichas ideas; y de acuerdo con ello, debe tenerse en cuenta, que un emblema registrado como marca da derecho a usar la denominación que naturalmente lo indique.

Considerando que en el presente caso, forzosamente, la marca habrá de ser conocida y denominada con la palabra "Muñeco" y como la clase XXIII, del nomenclátor de marcas comprende entre otros juguetes, muñecas y muñecos, para los cuales la denominación "Muñeco", o su emblema, que es lo mismo, no pueden constituir marca, por ser signos que indicarían la naturaleza, la clase, el género o la especie a que pertenecen los productos (incisos 5.o del artículo 2.o de la ley número 9.956), y para los demás juguetes tampoco, porque dicho emblema, idea o palabra como marca resultaría contradictoria, deceptiva o engañosa (no es posible designar genéricamente juguetes, con el nombre específico de una clase de juguetes), no procede acceder a lo solicitado.

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y la Cámara Nacional de Comercio.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y en el artículo 28 de su decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por la firma Hijos de Carlos Mir, de Montevideo, solicitando bajo acta número 34.579, el registro de la marca emblemática, que se describe y facsimila a fojas 1, etiqueta especial, que representa (la figura de un muñeco), para distinguir los artículos de la clase XXIII, del nomenclátor respectivo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ovaltol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 1819|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ovaltol", acta número 31373, formulada por el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo, para distinguir los artículos inluídos en la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma A. Wender Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ovaltine" de su propiedad, que distingue artículos de la clase 1.

Resultando que el peticionario, en vista de la oposición deducida, excluyó del registro solicitado el renglón "preparaciones dietéticas medicadas".

Considerando que la oposición deducida carece de procedencia, desde que la marca opuesta cubre los artículos de la clase 1, mientras que la presentada se solicita para los de la clase 9. No obstante ello el peticionario excluyó un artículo en el que pudieran interferir las marcas en pugna, por lo cual no existe inconveniente alguno que obste a la concesión del registro solicitado.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigdos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.

Con la opinión de a Dirección de a Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Ovaltol", acta número 31373, solicitada por el señor Raúl Viñoly Barreto, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de "preparaciones dietéticas medicadas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Poldiütte"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 5 de 1944.—Número 2954|936.

Vista la gestión formulada por la firma "Poldiütte", de Kladno, Checoeslovaquia, solicitando bajo acta número 26704 la renovación de la marca emblemática y denominativa "Cabeza de Mujer", descripto y facsimilada a fojas 1, para distinguir artículos de las clases VI, XI, XVII y XXIV, del respectivo nomenclátor.

Considerando que si bien en oportunidad de la presentación de la solicitud, la Dirección de la Propiedad Industrial formuló observaciones relacionadas con la composición de la firma peticionaria y la forma de la marca, que aparentemente no concordaban con las del registro primario, dichas objeciones quedaron sin efecto posteriormente con las aclaraciones formuladas por la firma interesada.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940.

Oído el ex-Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder en favor de la firma "Poldiütte Tiegelgusstahlfabrik", de Checoeslovaquia, la renovación de la marca descripta y facsimilada a fojas 1, acta número 26704, para distinguir artículos de las clases VI, XI, XVII y XXIV, corriendo el nuevo período de protección desde el 14 de Julio de 1934, hasta el 14 de Julio de 1944.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Baltimore"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 9 de 1944.—Número 677|944.

Vista la gestión iniciada por la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 40467, el registro de la marca "Baltimore", para distinguir los artículos de las clases IV, V y XIV, del respectivo nomenclátor.

Resultando que a fojas 5, la Dirección de la Propiedad Industrial observó, que tratándose de inscribir como marca un nombre geográfico, el debió haber sido presentado, al igual que los nombres de personas, bajo una forma particular, según lo dispone el artículo 1.o de la ley número 9.956; y que de la observación formulada se confirió vista a la peticionante, que al evacuarda presenta nuevas memorias que lucen a fojas 6.

Considerando que la modificación que pretende introducir la firma peticionante a su solicitud primitiva, es de importancia fundamental, y por ello, para que se admita la marca en la nueva forma, será necesario que se inicie una nueva gestión por separado, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o del decreto reglamentario de 29 de Noviembre de 1940.

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 40467, el registro de la marca "Baltimore", para distinguir los artículos comprendidos en las clases IV, V y XIV del respectivo nomenclátor.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 5 de Julio de 1944.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto por la vía diplomática.

2—Decreto de nombramiento del Consul General don César Montero Bustamante en calidad de Consejero Comercial de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

3—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor Edmundo Bianchi, en calidad de Agregado honorario a la Embajada de la República en la Argentina.

4 y 5—Decretos de nombramiento de los doctores don Rodrigo Núñez y don Ramón Villeda Morales, en calidad, respectivamente, de Cónsul General honorario de la República de Panamá y de Cónsul honorario de Tegucigalpa (Honduras).

6 y 7—Patentes consulares expedidas a los doctores Núñez y Villeda Morales.

8—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor don Alejandro Silveira Zorzi del cargo de miembro del Tribunal de Calificaciones y Disciplina de este Ministerio, que se integra con el Ministro Plenipotenciario jubilado don Carlos de Santiago.

9—Resolución por la que se dejan sin efecto las que establecieron dos Consulados Generales de la República en España, con residencia en las ciudades de Barcelona y Vigo, y se mantiene el Consulado General con sede en la primera de las dos ciudades mencionadas (firmada con fecha 28 de Junio).

10—Resolución por la que se autoriza la devolución al señor Antonio Garrido, apoderado de la firma "National Paper y Tipe Company", de la cantidad de $ 17.57 en concepto de derechos consulares percibidos, por error, en la Oficina Consular de la República en Nueva York al visar documentos de embarque de una mercadería destinada a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, exenta del pago de dichos derechos (firmada con fecha Junio 20).

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Francisco Rey y B. del Orrio, por la suma de $ 499.75, importe de la construcción de un local en la planta alta del edificio del Cabildo, que ocupa este Ministerio.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Ludovico Makicar, por la suma de pesos 474.00, importe de trabajos de pintura realizados, durante el mes de Enero, en varias dependencias de este Ministerio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 310.00, importe de impresiones especiales realizadas para este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Martínez Vigil y Piñeyro S. C., por la suma de $ 274.00 importe de la confección, en el de Abril último, de un armario metálico y dos ficheros para este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores F. Echecoin Diez, por la suma de $ 195.00, importe de 10.000 recibos impresos y 50.000 hojas de papel de copia, formato oficio, suministrados a este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Bolón Hnos., por la suma de $ 141 45, importe de artículos de electricidad suministrados, en el mes de Abril, a este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Horacio Torrenedell, por la suma de pesos 120.60, importe de reparaciones efectuadas, en Mayo próximo pasado, en la caldera de calefacción del edificio del Cabildo, que ocupa este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa Cardellino, por la suma de $ 93.75, importe de artículos de radio destinados a este Ministerio y suministrados en Febrero del año en curso.

19 a 21—Resoluciones por las que se manda librar tres órdenes de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por las sumas de $ 60.00, $ 30.00 y $ 12.12, destinadas, respectivamente, al pago de compensaciones por trabajos efectuados, en este Ministerio; al de los gastos que ocasiona el servicio de calefacción del edificio del Cabildo, correspondientes al mes de Junio próximo pasado; y, por último, al del abono anual de la Casilla de Correos número 719, para uso de este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Rodolfo Piccardo, por la suma de $ 59.70, destinada al pago de artículos de escritorio suministrados, a este Ministerio, en Mayo del año en curso.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 14.00, importe de una mesa para máquina de escribir, en pitiribí, adquirida por este Ministerio en Mayo próximo pasado.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Industria Papelera Uruguaya S. A., por la suma de $ 6.20, importe de 1.000 sobres adquiridos, por este Ministerio, en Mayo de año en curso.

25—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la All America Cables and Radio, Inc., por la suma de pesos 1.244.00, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril del presente año.

26 y 27—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre dos órdenes de pago, a favor de The Western Telegraph Company Limited, por las sumas de $ 359.74 y $ 73.33, importe respectivamente, de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Mayo y Marzo próximo pasados, y de radiotelegramas cursados, en la misma forma, en Marzo y Abril últimos.

28—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., por la suma de $ 127.31, destinada al pago de pasajes expedidos, para este Ministerio, en Febrero próximo pasado.

29—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Conatel S. A., por la suma de pesos 95.60, destinada al pago del mantenimiento de la instalación telefónica automática, de este Ministerio, de Enero a Mayo del presente año.

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría Geenral, se libre orden de pago, a favor de The Montevideo Trading Company Limited, por la suma de $ 56.19, importe de gastos efectuados el 16 de Mayo próximo pasado con motivo del viaje realizado, de Montevideo a Rivera, por la señora viuda del señor Embajador del Brasil en la Argentina y las personas que la acompañaron hasta el Brasil.

31 y 32—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por las sumas de pesos 10.75 y $ 7.27, importe del servicio telefónico de larga distancia utilizado, por este Ministerio, en Abril y Mayo del año en curso.

33—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de $ 8.10, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Mayo del año en curso.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. - Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Sábado 8 de Julio de 1944 — Número 11328

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones . ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de boxes de hierro para cajeros en el edificio de la Dirección General de Transmisiones, de acuerdo con los planos, pliegos y memorias confeccionados al efecto, que se encuentran a dispposición de los interesados en dicho Servicio. calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas el día 15 de Julio corriente a la hora 10 y 30 y abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.7-11409-v.jl.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de mostradores de madera y cabinas con destino a, Servicio de Transmisiones, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio. calle Juan Carlos Gómez 1494

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 15 de Julio a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 5 de 1941 El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.7-11410-v.jl.15.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de uniformes para el personal de los Destacamentos de Bomberos dependientes de las Policías de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 21 de Julio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Jl.5-11382-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir pasta de tomates, yerba mate y ciruelas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944

(Cuenta corriente) Jl.1.o-11356-v.jl.12

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta 126 metros de cadena de hierro, nueva, sin contrete, diámetro del eslabón 27 mms., medidas interiores, ancho del eslabón 40 mms. y largo 75 mms., pudiendo ofrecerse cadenas usadas en buen estado, de diámetro mayor que no exceda de 33 mms. y que serán destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso) todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Julio de 1944 a las 15 horas en el local de los Servicios de Aprovisionamiento. — Jefe de los Servicios de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.7-11396-v.jl.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 150 pares de borceguíes de 0.26 de caña, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944

(Cuenta corriente) Jl.5-11377-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 680 kilos de fiambres surti-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
		En adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

dos, 8.200 kilos de fruta de estación, 10.800 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.5-11378-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 10 cajones de aceite comestible con 2014 latas cada uno, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 8 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11358-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado
Llámase a licitacón pública número 69 para adquirir 1.000 pares de borceguíes, según modelo, para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles ed las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Junio de 1944 a la 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.5-11379-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos de escritorio tipo pupitre, sillas para los bancos, mesas escritorio, saliveras, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11357-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 70 para adquirir calderas de aluminio o esmaltadas, tenedores de tropa, ligas para hombre, hojas de acero para afeitar, faroles bombillos, planchas a carbón, tiradores para hombre, zapatos de goma para hombres, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1944 a la 15 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.5-11380-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 9.720 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho para sábanas, 900 metros de cinta de hilera con destino a Talleres, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11359-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 4.800 metros de loneta blanca número 8, 5.600 hormillas blancas de 18 mms., 2.400 hormillas blancas de 15 mms., 800 metros de cinta de hilera, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11360-v.jl.12.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 2 de Agosto a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11361-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11324-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública númeo 28
Quinto llamado
Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de 3 cuerdas, plantillas para zuecos números 6, 7, 8, 9 y 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11322-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 78 para adquirir alpargatas de loneta color yerba mate, numeración surtida, alpargatas de loneta color azul, en numeración surtida, alpargatas de loneta blanca, en numeración surtida, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11323-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina para bolsillos varios colores, seda americana varios colores, seda para manga varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillos, hebillas para tirapie, botones escudos dorados chicos grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mms., emblemas de metal, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11331-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 81 para adquirir un automóvil nuevo o usado, tipo Sedan, con cuatro puertas, con destino al Servicio de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11328-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 82 para adquirir un camión nuevo o usado para 4.000 kilos de capacidad, un camión nuevo o usado con cabina y aparato volcador, caja de madera, piso forrado con chapa de hierro de 3 ms.3 de capacidad, un camión nuevo o usado con capacidad para 2.500 kilos, caja fija, con destino a este Servicio de Intendencia y Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.30-11349-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 72
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 72 para adquirir cacerolas, ollas, coladores, espumaderas, embudos, sartenes, cucharones, jarros, hervidores cafeteras, teteras, yerberas, azucareros, fuentes hondas, fuentes llanas, esmaltadas y tachos para lavar platos tipo Japi, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11329-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 80
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 80 para adquirir 2.000 metros de loneta blanca número 8, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11325-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 450 kilos de pomada color caoba en latas de 250 o 500 gramos, respectivamente, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11330-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 22 camas para alumnos, 28 sillas para alumnos, con destino a los alumnos de la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

dos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1944.
(Cuenta corriente) Jn.28-11332-v.jl.8.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la adquisición de una bomba de presión mínima de 5 1|4 atmósferas, capacidad mínima de 230 litros por minuto, con motor de 20 H. P. de cuatro cilindros, equipo completo, ensamblado y pronto para funcionar.
La oferta puede ser por bomba nueva o usada, con garantía de perfecto funcionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Julio a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.6-11394-v.jl.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|19
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un ramal para proveer de agua potable al Granero Regional de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Florida.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Julio de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Julio 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.7-11411-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|18
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en el local del Granero Regional de Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Florida.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Julio de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Julio 5 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.7-11412-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Julio 10: hora 14 y 15, construcción de una casilla base para colocación de un rotor para extracción de aire en la Colonia Saint Bois; 14 y 30, papel tipo licorista; 14 y 45, máquinas fotográficas; 15, formol; 15 y 15, huevos; 15 y 30, electricidad; 15 y 45, torno mecánico (segundo llamado); 16, obras de reformas y ampliaciones en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Maciel (segundo llamado).
Julio 17: hora 13 y 30, barraca; 13 y 45, especialidades; 14, filtros, Cif. o Fob. (segundo llamado).
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 3 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.7-11401-v.jl.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico Tisiólogo del Centro de Salud Pública de Colonia.
El reglamento que rige para este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 7 de Agosto próximo a la hora 18. — Montevideo, Julio 3 de 1944.
(Cuenta corriente) Jl.7-11395-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION
Se llama a licitación pública para provisión de un alambique, una caldera a vapor horizontal y setenta cascos nuevos o usados, para vinos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Julio a las 15 horas, en presencia de las personas que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.6-11389-v.jl.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez y con la autorización de la Corte Electoral para la adquisición de cien mil líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo Linotípico de esta oficina (padrón electoral), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 13 a las 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en el local de esta repartición el día 13 del corriente a las 14 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1944. (Asunto 12555|43). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-11387-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 203
Llámase a licitación para el suministro de extintores de incendio de acuerdo con el pliego que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 4 de Agosto de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.4-11371-v.jl.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 204
Llámase a licitación para el suministro de 60 kilos de alambre para resistencias, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 18 de Agosto de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Jl.7-11399-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.000 metros cuadrados de madera "Pitirbi".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio corriente a las 14 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.5-11375-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos viviendas individuales a levantarse en los predios ubicados en calle Nin y González número 4275 y calle Ecuador entre las de Vizcaya y Río de Janeiro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 24 de Julio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.7-11398-v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 4 viviendas individuales a levantarse en los predios ubicados en calle Guardia Oriental a 10 metros 05 de calle Carmelo; calle Iglesia número 4522, calle Bogotá a 28 metros de calle Centro América y calle Francisco Romero número 3927, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 21 de Julio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.5-11381-v.jl.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Licitación pública número 1391
Llámase a licitación pública para la construcción del despacho del señor Contador, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 16 y 30 (sábados de 9 a 11).
Para juzgar el mérito de los trabajos presentados, en presencia de... de Julio del corriente a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador General de la Caja Civil, calle Dante 1831 (primer piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — La Administración General.
(Cuenta corriente) Jl.3-11368-v.jl.13.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación para la adquisición de un camión blindado (chassis Ford), para el transporte de dineros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja). Horario: de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el 12 de Julio a la hora 16. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-11338-v.jl.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 146
Impresión del almanaque para el año 1945
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión del almanaque para el año 1945, del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de Julio de 1944 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.29-11336-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PRORROGA DEL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE OCHO VEHICULOS MECANICOS
Se pone en conocimiento del público que ha sido prorrogado hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas el acto de apertura de las propuestas para la adquisición de ocho vehículos mecánicos para el Instituto, que había sido fijado para el día 7 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-11362-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
1.o Menaje destinado a las escuelas primarias públicas. Día 20 de Julio próximo a las 15 horas.
2.o Implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en que se realizan prácticas agrarias. Día 21 de Julio próximo a las 15 horas.
3.o Utiles y materiales para las distintas oficinas de la corporación. Día 27 de Julio próximo a las 15 horas.
4.o Mobiliario, menaje y artículos en general para instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República. Día 3 de Agosto próximo a las 15 horas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados, en la sede de la corporación, Soriano 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.30-11351-v.ag.3.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 10 PLUMAS
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 plumas para erección de mástiles, según el pliego de condiciones y plano número 516, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshington número 217, en Montevideo.
Las propuestas se recibirán en la Sección Proveeduría de la "Rione", calle Wáshing-

ton número 317, el día 12 de Julio de 1944 a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jn.30-11350-v.jl.11.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2009
Venta de botellones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 10 de Julio de 1944, la venta de 16 botellones metálicos para amoníaco, de varios tipos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 30 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.4-11373-v.jl.8.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 1982
Venta de tambores de hierro
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 14 de Julio próximo, inclusive, la venta de 168 tambores vacíos, de hierro galvanizado, de 400 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.5-11383-v.jl.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2010
Venta de cocinas de hierro usadas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Julio, inclusive, la venta de ocho cocinas de hierro usadas, tipo "económica", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.5-11384-v.jl.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1073
Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 2 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.6-11388-v.jl.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1068. — 200 mangueras de goma sintética para surtidores de nafta. Apertura: 18 de Agosto de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1069. — Compra de hojas de sierra para hierro, tela, esmeril, cinta esmeril, papel de lija, mechas y limas. Apertura: 14 de Julio de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1070. — Compra de clavos de hierro y bronce, tachuelas, tuercas de hierro, bulones de hierro, arandelas y tornillos de hierro y bronce. Apertura: 20 de Julio de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1071. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 17 de Julio de 1944 a las 16 y 30 horas.
Número 1072. — Compra de artículos para botiquín, higiene y limpieza. Apertura: 27 de Julio de 1944 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.3-11366-v.jl.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO BOERGER, ciudadano legal doctor en filosofía y letras, domiciliado en La Estanzuela, Departamento de Colonia (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Investigaciones agronómicas" (3 volúmenes), de la que se declara autor y de la que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 Jl.1.o-5400-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO C. DUMAR, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Guayabo número 1523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema del reglamento constructivo de la propiedad, que denomina "La Propiedad", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$2.80 Jl.1.o-5383-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMILIO M. PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro número 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para carátula de almanaque movible, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.6-5557-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42582. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Shell - Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

TEEPOL

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sales de éter). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.7-5598-v.jl.19.

ACTA N.o 42554. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha A. Casal Varela Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ROYAL", para distinguir artículos de la clase (aparatos de radio, sus accesorios y demás artículos comprendidos en la clase 12.a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-5602-v.jl.19.

ACTA N.o 42580. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOREL - COURVOISIER", para distinguir artículos de la clase 18.a. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.7-5555-v.jl.19.

ACTA N.o 42573. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por M. Michelin y Cía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca

MICHELIN



BIBENDUM

para distinguir artículos de las clases 1.a, a 5.a, 8.a a 10.a, 13.a y 15.a a 25.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.20 Jl.6-5466-v.jl.17.

ACTA N.o 42575. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Eduardo Arriagada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILOE", para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-5556-v.jl.17.

ACTA N.o 42581. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Centaur Company Limited, de Windson (Canadá), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.6-5558-v.jl.17.

ACTA N.o 42532. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C - CINCHOVIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jl.1.o-5385-v.jl.12.

ACTA N.o 42531. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NEODALIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jl.1.o-5386-v.jl.12.

ACTA N.o 42562. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha Alberto Domínguez Escúder, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUR - SANG", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jl.1.o-5412-v.jl.12.

ACTA N.o 42544. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma De Los Santos y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital moneda nacional $ 50.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.10 Jl.1.o-5384-v.jl.12.

ACTA N.o 42546. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Víctor de Nicoló, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos d la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.60 Jl.1.o-5390-v.jl.12.

ACTA N.o 42533. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STINERVAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5391-v.jl.12.

ACTA N.o 42534. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STROCARDINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5392-v.jl.12.

ACTA N.o 42535. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXODOLOR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5393-v.jl.12.

ACTA N.o 42536. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERMEX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1.o-5394-v.jl.12.

ACTA N.o 42539. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALC - ATHENA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Jn.29-5344-v.jl.10.

ACTA N.o 42519. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hoffmann - La Roche, Inc., de Nutley (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca "VITAMINETTES", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.60 Jn.29-5337-v.jl.10.

ACTA N.o 42523. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por F. Rocco, S. A., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "SONACO", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jn.29-5335-v.jl.10.

ACTA N.o 42522. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "CHARRUA", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.29-5336-v.jl.10.

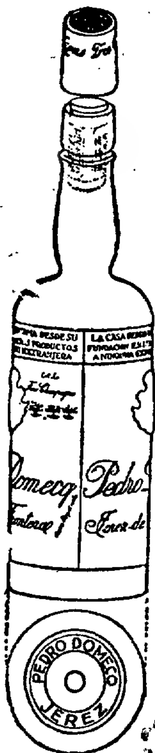
ACTA N.o 42571. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RITRAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jl.4-5468-v.jl.14.

ACTA N.o 42557. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pedro Domecq, S. A., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$25.70 Jl.4-5464-v.jl.14.

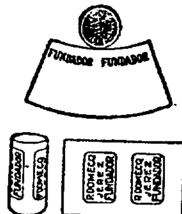
ACTA N.o 42558. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pedro Domecq, S. A., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado registrar la marca

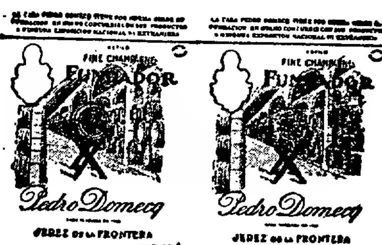


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$25.70-Jl.4-5465-v.jl.14.

ACTA N.o 42574. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIBRADOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jl.5-5500-v.jl.15.

ACTA N.o 42555. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pedro Domecq, S. A., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado registrar la marca



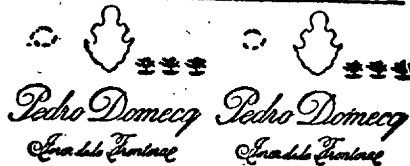


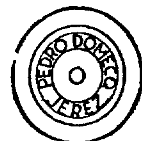


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$21.80 Jl.5-5497-v.jl.15.

ACTA N.o 42556. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Pedro Domecq, S. A., de Jerez de la Frontera (España), han solicitado registrar la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$21.80 Jl.5-5496-v.jl.15.

ACTA N.o 42530. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PIRIDACIL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.10 Jl.1.o-5387-v.jl.12.

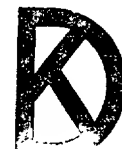
ACTA N.o 42527. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTERLAM", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jn.28-5297-v.jl.8.

ACTA N.o 42517. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mavén, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DENEX" para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos y materiales para prótesis dental y material acrílico en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Jn.28-5308-v.jl.8

ACTA N.o 42547. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Víctor de Nicoló, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "BAY - COL", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 Jl.1.o-5388-v.jl.12

ACTA N.o 42553. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Ralph Breckenridge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEMEROL" para distinguir artículos de la clase 9a (analgésicos y antiespasmódicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jl.1.o-5399-v.jl.12

ACTA N.o 42568. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The K - D Lamp Company, de Cincinnati, Ohío (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas para automóviles y otros vehículos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Jl.4-5469-v.jl.14.

ACTA N.o 42577. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Con esta fecha Arnaldo Ghiringhelli y Juan Francisco Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NERVOLTA", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jl.4-5475-v.jl.14

ACTA N.o 42526. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Adam Zaydman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEX APPEAL" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.20 Jn.28-5296-v.jl.8

ACTA N.o 42576. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, en nombre de la firma Bauer y Cía., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones químico - farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.90 Jl.4-5462-v.jl.14.

ACTA N.o 42570. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Noel y Cía. Ltda., Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "RISKO", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.4-5470-v.jl.14.

ACTA N.o 42542. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Seeman Brothers Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado [illegible] ca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.29-5340-v.jl.10.

ACTA N.o 42520. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por G. Garnett y Sons., Limited, de Valley Mills (Inglaterra), han solicitado registrar la marca "APPERLEEN", para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.70 Jn.29-5338-v.jl.10.

ACTA N.o 42503. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "TRINIFEINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.1 o-5395-v.jl.12.

ACTA N.o 42525. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Sudamericana S K F., de Montevideo, han solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.90 Jn.29-5339-v.jl.10.

ACTA N.o 42563. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Jl.3-5425-v.jl.13.

ACTA N.o 42566. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International Silver Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Meriden, Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.20 Jl.3-5433-v.jl.13.

ACTA N.o 42567. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Mentholatum Company, de Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado registrar la marca

MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.40 Jl.3-5419-v.jl.13.

ACTA N.o 42518. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Francisco Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.10 Jn.28-5295-v.jl.8.

ACTA N.o 42545. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJEDREZ", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jl.1.o-5389-v.jl.12.

ACTA N.o 42504. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DONAR", para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.40 Jl.1.o-5418-v.jl.12.

ACTA N.o 42540. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKATHENE", para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-5343-v.jl.10.

ACTA N.o 43528. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca "CODEFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.30 Jn.28-5298-v.jl 8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6057. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Uincharger Corporation, de Sioux City (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relays para regular la carga de baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.6-5559-v.jl.17.

ACTA N.o 6058. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Enrique Howard Fuller, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un quemador de combustibles líquidos gasificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Jl.6-5527-v.jl.17.

ACTA N.o 6056. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Guillermo Antonio Bresler, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula de alimentación automática para tanques en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.20 Jl.4-5472-v.jl.14.

ACTA N.o 6055. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha el señor José Loeff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de preservativo comportando depósito de materia lubrificante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.50 Jl.3-5427-v.jl.13.

ACTA N.o 6050. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Savini Raggio, de R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas numeradoras para marcar etiquetas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la leyy 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.70 Jl.3-5448-v.jl.13.

ACTA N.o 6054. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Ramón Arrue Bengoechea, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tobera para gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.80 Jl.3-5434-v.jl.13.

ACTA N.o 6053. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Con esta fecha Emily Lahoud, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pañuelo - polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$5.00 Jl.1.o-5376-v.jl.12.

ACTA N.o 885. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan Haladjian, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fresas que se usan exclusivamente en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$11.00 Jl.1.o-5411-v.jl.25.

ACTA N.o 6052. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan B. Cattáneo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el accionamiento de cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.30 Jn.28-5209-v.jl.8.

ACTA No 884. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — Con esta fecha el señor Manuel Ferreria Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cables de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.00 Jn.17-5038-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 440

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de ventilación del Hospital de Clínicas y Laboratorios (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.7-11404-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 441

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un cerco de tejido de alambre para la escuela número 4, de Batlle y Ordóñez, en el Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Jl.7-11400-v.jl.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 439

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de nuevos locales para fábricas en el Instituto de Química Industrial (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-11374-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 440

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de ventilación del Hospital de Clínicas (Laboratorios), de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.6-11390-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Nueva Tablada Nacional

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Junio de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Inmueble padrón número 23561, de Antonio Livet. Area: 27603,44 ms.2.
Inmueble padrón número 144005, de Banco Popular del Uruguay. Area: 1019,42 ms.2.
Inmueble padrón número ......, de Banco Popular del Uruguay. Area: 617,31 ms.2.
Inmueble padrón número 144012, de Banco Popular del Uruguay. Area: 5,85 ms.2.
Inmueble padrón número 23538, de Domingo Alvarez y Manuel Santos. Area: 14219,70 metros cuadrados.
Inmueble padrón número 23537, de María Guainasso. Area: 10173,35 ms.2.
Inmueble padrón número 42725, de Pascual Miete. Area: 3650,85 ms.2.
Inmueble padrón número 144011, de Banco Popular del Uruguay. Area: 764,09 ms.2.
Inmueble padrón número 144010, de Banco Popular del Uruguay. Area: 764,09 ms.2.
Inmueble padrón número 144002, de Banco Popular del Uruguay. Area: 1,80 ms.2.
Inmueble padrón número 144007, de Banco Popular del Uruguay. Area: 1019,42 ms.2.
Inmueble padrón número ......, de Banco Popular del Uruguay. Area: 684,46 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-11372-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 467

Llámase a licitación pública para la compra o arrendamiento de los siguientes elementos: 1 remolcador de 50 H. P., 1 remolcador de 100 H. P., 1 chata o equipo de chatas hasta un total de 300 toneladas. Calado máximo de las embarcaciones a plena carga: 0.90 metros.

Las ofertas deben formularse con los elementos licitados puestos en Puerto Charqueada (Cebollatí), San Miguel o Río Branco, y de acuerdo al pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo), durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Julio de 1944 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-11393-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el campo de aterraje de Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Agosto de 1943, que designa para ser expropiada y declarada su urgente ocupación, de la siguiente fracción de campo ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, según planos trazados en Mayo 15 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Santiago Arrarte Victoria:

Número 6591. — Propietarios: Sucesión de Juan B. Perinetti. Padrón número 969 (rural). Superficie total: 103 Hs. 6788 ms.2 30.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 3 de 1944 — Alberto Galletti, Encargado de la Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.7-11402-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la nueva Tablada Nacional (anexo)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 1942, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según planos trazados en Mayo 31, Junio 13, Junio 17, Junio 22 y Junio 23 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Beca:

Número 4. — Propietaria: María Costa de Gutiérrez. Padrón 154533. Superficie: 2.000 ms.2 00.

Número 5. — Propietarios: Sucesores de don Ovidio C. García. Padrón 35510. Superficie: 7 Hs. 9183 ms.2 00.

Número 6. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Padrón 35516. Superficie: 9 Hs. 0971 ms.2.

Número 7. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Padrón 35515. Superficie: 9 Hs. 5807 ms.2.

Número 8. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Padrón 35513. Superficie: 9 Hs. 3038 ms.2.

Número 9. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Padrón 35512 Superficie: 2 Hs. 1355 ms.2.

Número 10. — Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Padrón 35511. Superficie: 9 Hs. 6692 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — Alberto Galletti, Encargado de la Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.7-11403-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de dichas propuestas se efectuará el día 11 de Julio próximo a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882. — Montevideo, Junio 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Jl.3-11370-v.jl.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 191
Adquisición de emulsión asfáltica

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 (trescientas) toneladas de emulsión asfáltica, material destinado a la conservación de pavimentos a cargo de la Sección Conservación de Pavimentos de la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Julio entrante a la hora 14 y 30.

Precio del pliego: $ 0.30. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.7-11406-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 192

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz, por el término de treinta días, a las dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Julio a la hora 14 y 30.

Precio del pliego: $ 0.25. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.7-11405-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 8

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la pavimentación con macadam alquitranado y cunetas adoquinadas para las calles Filipinas entre las de Austria y Bélgica y Meseta entre camino Melilla y calle Monseñor Luis Lasagna, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 24 de Julio del corriente ao a la 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.7-11408-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 7

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto número dieciséis de Aceras", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Julio próximo a la 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Junio 30 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.7-11407-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de un generador a vapor
Licitación N.o 177

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un generador a vapor, nuevo o usado, destinado al Servicio de Necropsias de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en eta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Julio próximo a la hora 14 y 30.

Precio del pliego: $ 0.30. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.5-11386-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 6 - 1944

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la pavimentación con hormigón de 0 m.19 de espesor con cordones de granito labrado y obras anexas, para las calles Boizo Lanza entre caminos Cuchilla Grande y Del Andaluz; Cotagaita entre avenida Simón Martínez y Carlos de la Vega; Felipe Sanguinetti entre bordes de hormigón al Norte de Timoteo Aparicio; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Oeste de Avellaneda; Pedro Bustamante entre Barrozo y 2.a 18 de Julio; Adolfo Vaillant entre Iglesia y Manuel Herrera y Obes; Adolfo Vaillant entre Manuel Herrera y Obes y avenida Simón Martínez; Las Violetas entre Laguna Merim y fin de hormigón existente; avenida Peñarol entre Trápani y Coronel Enrique Castro; Zaragoza entre Godoy y cierre, 406 metros al Sur; Carlos Anaya entre punto A. y avenida Garibaldi; Pernas entre Fray Bentos y Purificación, al Este de Avellaneda; Itazurubí entre Eusebio Vidal y Rubén Darío; Ofi-

cial número 2, de 35 metros, entre fin de hormigón de calle Isabela y Valladolid; Valladolid entre bulevar Propios y Rafael Eguren; Oficial entre Ruben Darío y Manuel Acuña, y La Gaceta entre 26 de Marzo y fin de hormigón.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 12 de Julio próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Junio 20 de 1944 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-11313-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones sanitarias, de aguas corrientes y gas, para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (piso 5.o) del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección, mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00), que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o) del Palacio Municipal.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse la patente de giro el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.26-11303-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944 — La Jefatura.

$71.30 My.19-3891-v.set 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Caponi, Ana S. Naugreses, María E. Furno o Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944 — La Jefatura.

$86.50 Mz.17-2067-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de carpintería de madera para el cuerpo Este (calle Santiago de Chile) del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos, que estén a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Piso 5.o del Palacio Municipal.

Los interesados que lo deseen podrán obtener los mencionados recaudos en la citada Dirección mediante el pago de ocho pesos ($ 8.00) que se efectuará en la Dirección de Tesorería (piso 1.o del P. Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Arquitectura en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Julio próximo a la hora 15.

En el acto de la presentación de las propuestas, deberá exhibirse la patente de giro, el certificado de la Caja de Jubilaciones y el recibo del depósito de la garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) Jn.28-11312-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn 9-4698-v.set 25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA CONSTRUIR LA CARRETERA JOAQUIN SUAREZ - CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del ramal de acceso desde la carretera a Colonia a la localidad de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que corresponden a la obra.

Los planos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley y acompañadas de la documentación que exige el pliego particular de condiciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 29 de 1944. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.5-11385-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en punto, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

JUNTA LOCAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento por separado de los predios municipales "La Alameda" "El Recreo" y "Potrero de la Picada" por el término de un año, con opción a otro año más.

Las propuestas deberán presentarse en un sellado administrativo de $ 0.50 acompañado de otro de $ 0.25, un timbre de Biblioteca de $ 0.25 y un timbre Municipal de $ 0.50, las que se recibirán en sobre cerrado y lacrado y de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 6 de Febrero de 1911, las que se recibirán hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas en los salones de esta Junta, cuyas propuestas se abrirán en ese mismo acto en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho esta Junta de aceptar la que crea más conveniente a los intereses que representa o de rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Los licitantes deben ajustarse en un todo al pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. — San Carlos, Junio 30 de 1944. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$17.60 Jl.5-5516-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTO DE ESCUDO MUNICIPAL

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso para la presentación de proyectos de Escudo Municipal, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los proyectos se recibirán en Mercedes, en el local de la Intendencia Municipal, hasta el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, fecha en que indefectiblemente se cerrará el plazo de admisión.

Para juzgar el mérito de los trabajos presentados la Intendencia integrará un jurado compuesto de tres miembros nombrados: uno por la Intendencia Municipal, otro por la Junta Departamental y un tercero por los artistas que intervengan en el concurso, siendo su fallo inapelable. — Mercedes, Junio de 1944. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$21.60 Jl.3-5432-v.jl.26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

— **Montevideo, Julio 7 de 1944**

3.a Sección

OSCAR S. SOLI, 28 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y MARIA SOFIA FIGOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1339.

ABUNDIO MANCINI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1263, y LUISA D'AMBROSIO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Alzáibar 1263.

4.a Sección

KARL PAUL HIRCHL, 59 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado Ciudadela 1156 (Ap. 16), y KATHE FURST, 49 años, soltera, austriaca, domiciliada Ciudadela 1156 (Ap. 16).
EDGARDO JAKOB SICHEL, 36 años, soltero, fotógrafo, alemán, domiciliado Florida 1160, y ELENA ROSENDORFF, 28 años, viuda, alemana, domiciliada Florida 1160.

7.a Sección

JULIO ANTONIO GABITO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 1625, y YOLANDA MARIA CELIA ZOBOLI POSADA, 20 años, soltera, oriental, estudiante, domiciliada Maldonado 1625
RODOLFO PADE, 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Gaboto 1329, y JUANA OTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1329.

8.a Sección

JACINTO JESUS LODEIRO, 40 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Valparaíso 1280, y MARIA ROSA CASTRO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Valparaíso 1280.

[illegible] ...ión

HECTOR FERNANDEZ, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Victoria 3029, y MARIA ELENA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1853.

18.a Sección

SAUL APARICIO KUTTER, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ma. Muñoz 1134, y MARINA BLANCA ROSSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ma. Muñoz 1134.
ORESTES ANGELERI LAMAS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2180, y MILKA CHAMORRO FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1455.

24.a Sección

CLEMENTE FRANCISCO MASTROIANNI, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marco Bruto 1450, y ANGELA FANTAUZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1417.
ARIEL ROBERTO BARBOSA, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3008, y MARIA DEL CARMEN REPARAZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3008.

$2.00 Plp.v.jl.10.

Montevideo, Julio 6 de 1944

5.a Sección

ALFREDO COENEN 50 años, soltero, comercio, alemán domiciliado Yí 1288, y ELLY MINNA TOCKUSS, 40 años, soltera, alemana, domiciliada Yí 1288.
ALBERTO S. PANIZZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1510, e ISOLINA CABRERA MESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1219.

6.a Sección

RICARDP WALTER SALGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1233, y SOLANGE FOTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1233.

10.a Sección

EDUVIGES WALTER CROSSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4017, y ZULMA AGRESTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3463.

11.a Sección

GILBERTO CARZOLIO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Andaluz sin número, y NOELIA IRMA PAIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino Andaluz 2575.
MEHMET SANDALI, 33 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Veracierto 15, y MARIA TERESA ARDENTE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Veracierto 15 a.
RAYMUNDO PADULA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4063, y AIDA MESPIASEGUY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada camino Carrasco 90.
ANGEL MARIA INCHAUSTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3042, y ROQUELINA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

14.a Sección

MARIO COSME MENDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3075, y ATILIA GENOVEVA CABEZAL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3075.
FELIPE ROCCO TORRANO, 49 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Castillos 2569, e ISABEL LUJAMBIO GOÑI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.
JUAN BAUTISTA VEZZOSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3243, y ERMELINDA ELBIA ROCCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 890.
ANTONIO ANGEL FIERRO, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2731, y MARINA CAMBON AGNESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2639 (bis).

19.a Sección

LUIS FRANCISCO BELLO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Arenal Grande 1873, y EMA ESPERANZA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1873.
BELARMINO FORMOSO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cangallo 1877, y MARIA ESMERALDA MEDINA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1877.

22.a Sección

INOCENCIO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4085, y CRISTINA MARIA JUSTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4085.

$2.00 Plp.-v.jl.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAUL PIERI CAMPOMAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.6-5550-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RENIU o JOSE RENIU CASTRO y de MANUELA SOUTO o SOTO RAMALLAL DE RENIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.6-5546-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARTOLOME ARZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.6-5548-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA NATTERO DE NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.20 Jn.30-5367-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CAGNONE o SANTIAGO EUGENIO BENITO CAGNONE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.50 Jn.29-5327-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL VERONELLI GARCIA CUERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$17.50 Jn.13-4843-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PABLO ARIZCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.60 Jl.4-5477-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, que aparece en dicha partida como "divorciado 2das. nupcias", debiendo decir casado con María Eugenia Mas de Ayala, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.80 Jn.30-5372-v.jl.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Juan Olivo contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Segunda copia. Ejecución de hipoteca" (Libro 40, Folio 35), se hace saber que en estos autos se ha presentado don Tomás Brena, por doña Angela Cichero y don Eduardo Roubaud por don Juan Olivo, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez el 21 de Diciembre de 1918, en esta Capital, respecto de la venta efectuada por el Banco Popular del Uruguay a favor de los señores Cichero, del siguiente bien. El solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 88030 designado con el número 7 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Setiembre de 1918, según el cual tiene una superficie de 256 metros 60 decímetros 98 centímetros, lindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar de Propios entre las de Urquiza y otra calle que es la continuación de Monte Caseros, de la que dista este solar 8 metros 90 centímetros; la línea del Nordeste mide 28 metros 54 centímetros y separa del solar número 6 a don Andrés Martínez Alvarez; 8 metros 80 centímetros en el Suroeste, lindando con parte del solar número 5, de otro plano subscripto por el agrimensor don Facundo P. Machado, en 20 de Enero de 1910, de pertenencia de don Vicente Montebello, y 29 metros 35 centímetros al Sureste, confinando con el solar número 8, de José Vigeri. En cuyo mérito se dispuso se citara y emplazara por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los herederos o interesados a cualquier título que sea de los cónyuges don Antonio Cichero y doña Manuela Fazzio de Cichero y a doña Delia Angela Cichero, bajo apercibimiento de nombrárseles a todos defensor de oficio, a sus efectos (artículos 307 y 308 del C. de P. C.), quedando habilitada la feria o ferias futuras al solo efecto de que se hagan las publicaciones. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Luis E. Fontana.

$94.60 Jn.16-4955-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.7-5578-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARRAÑAGA DE NOGUEIRA o DOLORES LARRAÑAGA o DOLORES FILOMENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.50 Jn.28-5312-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.28-5315-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASAS o GREGORIO SANTIAGO CASAS o GREGORIO CASAS ARAUJO o GREGORIO SANTIAGO CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.7-5577-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o JUAN HECTOR TRABUCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.7-5574-v.jl.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SOUHOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se emplaza a sus hijos José, Juana, Graciana y Dominga para que comparezcan dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.70 Jl.5-5495-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAVAZZI o CAVAZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jl.5-5506-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO TRESFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.5-5502-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Jl.4-5459-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA CASTRO DE MAZZIOTTA y de FELIPE GUILLERMO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.30-5370-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ROUSPIL o ROSPIDE o ROSPIL o RUSPIL o RIESPIL DE OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Jl.3-5424-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO o JOSE BERNARDO FIDEL ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Jl.3-5428-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DATIVA PORRAS DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jl.3-5429-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA TESITOR DE MORENO y LUIS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a efecto de publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Jl.4-5484-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ VILLAMIL DE BARREIRA o LUISA VILLAMIL DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.30-5365-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA [illegible]AYA DE HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jl.1.o-53[illegible]0-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA URRISTI o URRISTE o URRISTI DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.30-5366-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUSENA o SUSENA AICARDI o AYCARDI o AYCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Jn.29-5345-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.90 Jn 28-5310-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA CONCEPCION SANGUINETTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.80 Jn.28-5305-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO VICTORINO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.6-5530-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-5531-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMPO o MARIA LUISA CAMPO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.6-5532-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRA o CLODOMIRA APOLINARIA CHILDE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.6-5533-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AUGUSTO NAZARENO o JUAN AUGUSTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. —

Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.6-5534-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ELIDIA YUSTE o GIUSTE o GIUSTI DE SOBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.6-5535-v.jl.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Instancia de quinto turno: ROBERTO GORLERO BACIGALUPI, domiciliado en Treinta y Tres número 1460, a usted dice: A fin de obtener el título de escribano, conforme lo prescribe la ley, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito del Juzgado se interrogue a los testigos escribanos Julio C. Mussio Barretto y Javier Fitipaldi, domiciliados en 25 de Mayo 477 y Treinta y Tres número 1460, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y si soy persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido se ordene la publicación de los edictos. Para todo solicito habilitación de la feria judicial. — Roberto Gorlero Bacigalupi". — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jl.6-5538-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.6-5536-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO SANZ o SANES o SANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.6-5537-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIOVENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jl.1.o-5416-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TORICES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la fera al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.80 Jl.1.o-5417-v.jl.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Hedwig Heymerl contra JACOBO MANIOTTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Maniotti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.40 Jn.22-5069-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA o CELESTINA GENARA PIAGGIO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.5-5510-v.jl.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GHISLIERI o GHISLIERI o GHISIGLIERI y de don ALFREDO CONSTANTINO GHISLIERI o GHISILIERI o GHISIGLIERI, citándose a los herederos, y demás acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.30 Jl.1.o-5407-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEDRO o PEDRO o PEDRO NICOLAS o NICOLAS BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.10 Jn.28-5322-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JASKEL L. FUHRER Quiebra. Calificación" (Lo. 31. Fo. 437), se cita, llama y emplaza al fallido Jaskel L. Fuhrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.9-11146-v.jn.21. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: ALBERTO E. ABDALA, domiciliado en Sarandí 475, dice: Que aspirando a obtener el título de procurador viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 239 del C. O. T., se interrogue a los señores Héctor Tusso y Jorge Cassanello, sobre la honradez y costumbres morales del compareciente. Los testigos comparecerán al Juzgado sin citación previa. Quiera proveer de conformidad. — Alberto E. Abdala". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$10.00 Jl.6-5538-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y BERNARDO PEREZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$20.60 Jl.5-5508-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DE LEON MUNIZ o JOSE ALBERTO DE LEON MUNIZ o ALBERTO DE LEON o ALBERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.80 Jl.4-5473-v.jl.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado TOJWA OBARZANSKI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Szejwa Ruchla Hoch, por aparecer en ella el exponente con el nombre y apellido de Theo Oberzelnski en lugar de Tojwa Obarzanski, y la señora con el nombre de Rosa en vez de Szejwa Ruchla. En la partida de nacimiento de su hijo Yankel aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, pues debe decir Tojwa Obarzanski y Szejwa Ruchla, que son los verdaderos Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$15.40 Jl.1.o-5378-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sayago, Junio 29 de 1944.—Se habilitó la feria a los efectos de las Publicaciones. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$5.90 Jl.4-5460-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ALVES, MAGDALENA o MARIA MAGDALENA MEIRELLES o RODRIGUEZ DE ALVES, DORILA ALVES DE COSTA Y MANUEL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Junio 26 de 1944. — José V Paunaso, Juez de Paz.
$7.50 Jl.4-5463-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.7-5575-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO DE LIMA o LUIS M. DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.7-5580-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en los autos "BENJAMIN GONZALEZ. Rectificación de partida" (Lo. 21. N.o 800. Fo. 521), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín González solicitando la rectificación de las partidas que se mencionan y en la forma que se expresa: En la de casamiento de sus padres dice que la contrayente es Ana Felicidad, hija natural de Ana Felicidad. En la de nacimiento de Natalia dice que la madre es Ana Felicidad y los abuelos maternos desconocidos. En la de nacimiento de Benjamín aquélla figura como Felicidad Almeida y los abuelos maternos de Benjamín González, Gerónimo Almeida y Zelmira Pacheco. En la de nacimiento de Tolentino aparece como Ana Felicidad González, sus padres como Luis González y Eulogia Reyes, figurando como abuelos paternos Ge-

rónimo González y Zelmira Pacheco, debiendo establecerse en todas ellas, en vez de Ana Felicia Pacheco y sus padres como Zelmira Pacheco y desconocidos, que es como corresponde y en la de Tolentino, además debe decir que sus abuelos paternos son Lino González y Eulogia Reyes, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se habilita el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Jl.7-5579-v.jl.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO LOTITO y LUCIA LOTITO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.7-5571-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFEMIA PELAEZ DE FERREIRA o EUFEMIA DOMINGA PELAEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria entrante a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.50 Jl.4-5488-v.jl.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "EVA ALEJANDRINA BASIL. Rectificación de partida" (Libro 21, Folio 417) se hace saber a los que tengan interés en ello que ante este Juzgado, en los mencionados autos, se ha presentado don Felipe Basil solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Eva Alejandrina Basil, por aparecer en ella como nacida el 17 de Setiembre de 1932 cuando en realidad nació el 17 de Setiembre de 1930. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor para la publicación de este edicto. — Melo, Junio 2? de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.00 Jl.1.o-5575-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FERNANDEZ DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 24 de 1944. — Alberto H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Jn.29-5328-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL JUAN LALANE o LALANA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Colonia, Junio 28 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.5-5513-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DUPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de su publicación. — Carmelo, Junio 27 de 1944. — Gustavo Azcárez Beuck.

$5.00 Jl.3-5438-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROTH DE INGOLD, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos los que se consideren con derecho a los bienes. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 28 de 1944. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$5.80 Jl.5-5504-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CARBAJAL, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 28 de 1944. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$5.80 Jl.5-5505-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Indalecia Olivera de Olivera con ARTIGAS OLIVERA. Divorcio" (Lo. 15, N.o 162 Fo. 321), se cita, llama y emplaza al demandado Artigas Olivera para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 12 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.6-5525-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se deja constancia que queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 30 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.6-5553-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor. — Trinidad, Junio 22 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.70 Jl.3-5457-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA DUBINI DE OTTATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que queda habilitada la feria menor. — Trinidad, Junio 27 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.60 Jl.3-5458-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o INDALINA MACHADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.10 Jl.4-5486-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Juan José Vertiz se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALTASAR ALZATI o BALTAZAR ALZATI, MARIA ANTONIA BOTTA o ANTONIA BOTTA DE ALZATTI, JUAN ALZATI o JUAN ANTONIO ALZATI, FLORA ALZATI o DOMINGA FIURA ALZATI, MARIA ALZATI DE ARANDIA o MARIA SEVERINA ALZATI DE ARANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza expresamente a Arturo Alzati Botta sus herederos o sucesores y especialmente a sus hijos Emilia Delfina, María Antonia y Arturo Enrique Alzati, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio ?? de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$29.10 Jl.3-5485-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$5.80 Jl.3-5443-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FLOIRANA o EUGENIA o EUGENIA FROILANA FERREIRA DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.60 Jl.3-5420-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO CAMEJO y de DOROTEA GONZALEZ o DOROTEA GONZALEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.60 Jn.29-5346-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORTI o FORTE o FORTES DE CHIMINELLI o CHEMINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.40 Jl.3-5440-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertuda de las sucesiones de ELCIRA o CIRIACA ELCIRA AMARO PERRONE o PERRON y de FERMIN AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.60 Jl.3-5441-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA VIOLA DE CAFARO y CARMEN VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria judicial del mes de Julio próximo venidero, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.00 Jl.6-5564-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICANORA LUCERO DE BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Paysandú, Junio 22 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.00 Jn.29-5347-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dl subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, en los autos "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que com-

parezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22 30 Jn 6-4578-v jl 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W Tadéo se cita y emplaza por el término de noventa días a doña GIOVANNINA ORRIGONI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mario Rizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 310 del Código de P. Civil) habiéndose, a los efectos del término, habilitado la próxima feria menor del corriente año. — Rivera, Junio 15 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn 26-5251-v.jl 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERREIRA o JUAN FRANCISCO FERREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.3-5450-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO o QUILINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos del causante: Dorotea o Dorotea Bonifacia Fernández y Antonia o Antonia Bernardina Fernández, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30 00 Jl.7-5590-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CORBO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-5517-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA o GENARA TEODORA PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.5-5511-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA GRAÑA DE SAGASTIBERRY o SAGASTIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 20 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.80 Jn.30-5369-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRACEDES ORTEGA DE GOMEZ, citándose por el término de treinta días, bajo apercibimiento, a todos aquellos que se consideren con derecho en ella. — Rocha, Junio 30 de 1944. — Alfredo de Mello.

$4.40 Jl.5-5518-v.jl.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO PIACENZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Manlio cuando el verdadero es Mario. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Salto Junio 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10 20 Jn.22-5133-v jl 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES STABILE, ANDRES STABILE SIMONE o ANDRES STABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-5360-v.jl.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AFONZO o AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Julio 3 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.60 Jl.7-5582-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS BOZZOLASCO o JUAN BOZZOLASCO o BOSSOLASCO o BUZZOLASCO, BUZZALASCO, o VOSOLASCO o USULASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.50 Jl.7-5583-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.55 Jl.7-5585-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PETRONA RUIZ DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.70 Jl.7-5586-v.jl.19.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión PATRICIO FRONTAN y otros. Segundas copias. Lo. 11. Fo. 48", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don César E. Pérez, por don Onofre Frontán y Prudencia Frontán de Cernuschi y el doctor don Salvador Estradé, por la Hermandad "Hijas de María Auxiliadora", solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad con fecha 24 de Agosto de 1887, autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty, la que fué inscripta en el Registro de ventas Departamental, con el número 293, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento, en la chacra 2, en el grupo 10 de la segunda fracción del ejido, que doña Josefa Menéndez de Frontán en estado de viudez, adquirirá de don Román Frontán, con una superficie de 7 hectáreas 3.173 metros 1.991 centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Mauricio Frontán; al Sur con Fructuoso Frontán; al Este con Eustaquio Vignoly, y al Oeste, con el arroyo Pavón y está empadronada con el número 3.168. En consecuencia, se cita y emplaza a don Román Frontán, a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$63.60 Jn.17-5028-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA DE FERREYRA o TERESA SILVA DE FERREIRA o TERESA JOSEFA SILVA DE FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.75 Jl.4-5493-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.55 Jl.4-5494-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS o DOROTEA SANTOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 21 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Jn.29-5352-v.jl.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PEREGRINO SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — San José, Junio 30 de 1944. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$6.20 Jl.7-5584-v.jl.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION NICOLASA BRIGNOCCOLI DE CHELLE o ASUNCION BRIGNOCOLI DE CHELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.7-5593-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FREGOSSI DE RIAL o MARIA LUISA FREGOSSI DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de la publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 28 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.7-5594-v.jl.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA IBARRA, BELIDORO, c VELIDORO RUFINO IBARRA, SEVERA o SEVERIANA TECHERA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.6-5551-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEÑA DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.6-5552-v.jl.17.

REMATES JUDICIALES

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra TOMASA FERNANDEZ DE SILVA y la quiebra de JOSE F. SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 129, con una superficie de quinientos treinta y dos metros 3.944 cms2. 25 mms. y que se deslinda actualmente así: Por el Oeste, su frente de 11 ms. 8 cms., a la calle 25 de Mayo y 11 ms. 5 cms. con Juan Carratto; por el Norte, en una extensión de 40 ms. 31 cms., con Juan Carratto y 3 ms. 60 cms. de frente a la calle Rincón; al Este, 22 ms. 42 cms. con sucesión Urreta, y al Sur, 43 ms. 91 cms. con sucesores del señor Burguez. Se previene: 1.o) Que se ha habilitado la actual feria menor a los efectos de esta publicación. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, primero de Julio de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Jl.7-5595-v.jl.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Instalaciones p. peluquería: sillones Linn, espejo, secador, ondulador eléct., muebles, etc. Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sec. en autos "Josefina Franco con EUSTAQUIO FERNANDEZ. El martes 11 de Julio a las 15 h. en nuestro local, Piedras 318. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo.

$3 80 Jl.1.o-5609-v.jl.11.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra SERAFIN SANGIAO", se hace saber al público que en el día 25 de Julio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Comesaña, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aldea", 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la manzana letra "A", en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Setiembre de 1920, empadronado con el número 104.072, compuesto de una superficie de 241 metros 86 decímetros, deslindados así: 9 metros 6 centímetros de frente al Noreste a la calle Tiburcio Gómez N.o 1815, distando su punto medio de la esquina que se forma con la calle Comodoro Coé, 29 metros 53 centímetros; al Sureste, 27 metros lindando con los solares 17, 18 y 19; al Suroeste, 9 metros 8 centímetros con el solar 12, y al Noroeste, 27 metros 39 centímetros limitando con el solar 21. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios, serán de cargo del comprador, y que el pavimento, cordón y colector están pagos. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 1.er piso, y se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Jl.6-5526-v.jl.17.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y anticipos c|BONIFACIO A. GURMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintisiete de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Oficial Alguacil y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: dos fracciones de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números setenta y cuatro mil noventa y siete y setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro, designadas en el plano respectivo con los números ocho y nueve; teniendo el solar nueve una superficie de doscientos ochenta metros, con diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Apóstoles distante ochenta metros al Sudoeste, al camino Industrias, por veintiocho metros de fondo, linda por el Sudoeste, con el solar número diez; por el Sudeste, con el solar número quince, y por el Nordeste, con el citado solar número ocho, el cual encierra una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros con sesenta y dos decímetros; teniendo dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Apóstoles; veintiocho metros trece centímetros, al Nordeste, lindando con la sucesión Gómez; veintiocho metros al Sudeste lindando, digo linderos, con el solar número nueve anteriormente descripto, y trece metros, setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinante con el solar quince. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador deberá abonar los gastos de la escritura y accesorios y que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado; haciéndose constar que está habilitada la feria corriente, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$45.00 Jl.7-5587-v.jl.25.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete de Julio próximo a las 15 y 30 horas se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del señor Oficial Alguacil y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: una fracción de terreno, sus edificios y mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, pueblo Victoria, señalado con el número catorce de la manzana doscientos sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, veinticuatro centímetros cuadrados; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle San Salvador, hoy Doctor Martín Berinduague; por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo, limitando al Noreste, con los solares quince, dieciséis y diecisiete, y con don Pedro Biegorry; por el Suroeste, con el trece, y por el Noroeste, con el ocho. Este solar lleva el padrón número treinta y siete mil setecientos treinta y dos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma; 2.o) Que el comprador deberá abonar los gastos de la escritura y accesorios y que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, haciéndose constar que está habilitada la feria corriente, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.7-5588-v.jl.25.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor José Pedro Achard, en autos "GARMENDIA DELEMUGLIE, VICTORIANA, BLAS ALBERTO y GERARDO. Tutela", se hace público, que el día 22 de Julio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón número 101970, señalado con el N.o 91 de la manzana letra H del plano del ingeniero Donato Gaminara de 24 de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 132 mts. 81 dms., con 9 ms. de frente al Norte a la calle Criollos, por 14 ms. 50 cms. al fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle Darwin, lindando al Sur con padrón 101970, parte, y al Oeste con el 101969. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la deuda de pavimento del bien, adeudada por una de sus calles. 3.o) Que el aforo para la Contribución es de $ 800.00. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, Cerrito 427, a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Julio C. Mussio Barreto, Actuario Adjunto.

$30.80 Jl.6-5567-v.jl.24

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Ferrer de Rey Sila Esther y otros c|a los sucesores de RAFAELA D'AMATTO. Posesión notoria e reconocimiento tácito de estado civil y petición de herencia. Lo. 19. N.o 42. Fs. 54", se hace saber que el día 22 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes inmuebles: una superficie de 45 H. 7.438 centiáreas, dentro de la misma fracción de 304 H 9.588 centiáreas, que se ha ubicado dentro de los siguientes límites: Norte, una recta de 700 metros, separando de Isaías Fonseca; Este y Sur, rectas de 674 metros y 700 metros, respectivamente, separando de más campo de la sucesión de Rafaela D'Amatto, y al Oeste, otra recta de 674 metros, camino nacional a Río Branco, por medio separando de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Este lote está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Duque y la fracción de campo está ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento; y otra fracción de campo, consta de 9 H. 2.236 centiáreas, la que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, Este y Sur, líneas rectas de 300, 326 y 300 metros respectivamente, separando de más campo de la suc. D'Amatto da Porciúncula, al Oeste, una recta de 326 metros, sobre la cuchilla de Mangrullo, separando camino nacional por medio de la sucesión Gabriel I. da Rosa. Dichas fracciones se venderán bajo las bases de $ 25.75 la hectárea y $ 37.60 la hectárea, respectivamente. Se previene que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. A los efectos de la publicación se habilita el feriado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.50 Jn.28-5294-v.jl.14.

DOROTEO BETANCOUR
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, en los autos caratulados "Ball Carlos con MARTIN MUNIT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecinueve de Julio del corriente año, a la hora diez y treinta y en las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, se realizará la venta en remate público, al mejor postor y por el rematador señor Doroteo Betancour, de los dos inmuebles, cada uno en un solo lote, que se describen a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco en el plano del agrimensor Rodríguez Bonavita, de Julio de mil novecientos treinta y ocho, compuesta de una superficie de treinta hectáreas tres mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, con seten-

ta decímetros cuadrados, padrones mil ochocientos veintiuno, mil ochocientos veintidós y mil ochocientos treinta y cinco, ubicada en el ejido de esta ciudad, lindando: al Norte, con el arroyo de Quichó y Sucesión de Bernardo Aguerre; al Sur, en parte da frente a calle y en el resto, donde hace martillo, linda con María Gómez de Vidal; al Oeste y Noroeste, con el arroyo de Quichó, y al Este, parte con sucesión Aguerre y parte donde hace martillo con calle y con la señora Gómez de Vidal. Otra fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la chacra novecientos cincuenta de la colonia Cosmopolita, tercera sección judicial, padrón quinientos treinta y uno, compuesta de una superficie de catorce hectáreas seis mil trescientos diez metros cincuenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y linda: al Noreste, con la chacra novecientos cincuenta y uno; al Sur, con la chacra novecientos cuarenta y siete; al Noroeste, en parte da frente a camino y en el resto, donde hace martillo, con el señor Nieves Abendaño; y al Suroeste, en parte da frente a camino y en el resto, donde forma martillo, con el mismo señor Abendaño. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta; que los certificados y gastos de escritura serán de cargo del comprador, y que los interesados pueden examinar los títulos de la propiedad en la oficina de este Juzgado de Paz. — Rosario, Junio 28 de 1944. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a Sección.

$48.00 Jl.3-5445-v.jl.20.

EVARISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco contra CLOTILDE GARCIA y BASILICIO GEORDAN. Infracción aduanera" (Lo. 32, Fo. 228), se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero don Evergisto Acosta, en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes ocupados en dichos autos: 5 bolsas de lana vellón con 703 kilos, 7 bultos de lana de cordero con 359 kilos, 2 kilos de cerda y 152 cueros lanares que pesan 222 kilos. Se previene que la venta se efectuará al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta; que los efectos a venderse se encuentran en los depósitos de la Alcaidía de Aduana y que a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.50 Jl.5-5503-v.jl.15.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 23 de Julio del corriente año, a las horas que se indicarán, el martillero Sr. Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar de ubicación de los mismos, procederá a vender los siguientes bienes: 1.o A la hora 10: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana "A" N.o 28 del Pueblo Nuevo (hoy "Baltasar Brum)", de esta ciudad, 2.a sec. judicial, empadronado con el N.o 3060, señalado con el N.o 1 en el plano de subdivisión efectuado para la venta, compuesto de doce metros 70 centímetros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, o sean, quinientos cuarenta y seis metros cuadrados 10 centímetros cuadrados, lindando: Sur, calle Charrúa; Norte, Joaquín Airala; Este, calle Ceibal (hoy Ibicuy), y al Oeste, José Chaibum. Base de venta: $ 1.200.00. 2.o A la hora 11: Dos fracciones de terreno con cuantas mejoras contengan, situadas en la 1.a sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 19, empadronadas con el N.o 6530, señaladas una con el N.o 5 y la otra con el N.o 6 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, en Abril de 1930 e inscripto el día 28 del mismo mes y año en la Dirección de Obras Municipales del Salto, las cuales comprenden cada una una superficie de 419 metros 4136 centímetros, lo cual hace, por estar unidas, una superficie total de 838 metros 8272 centímetros que se deslindan así: Norte, 38 metros 95 centímetros, sobre el lote N.o 4 del mismo plano; igual extensión al Sur, sobre el lote N.o 7; 21 metros con 536 milímetros al Este, sobre el lote N.o 17, e igual medida al Oeste, con frente a la avenida Solari. 3.o A la hora 11 y 30: Los muebles y útiles que están en el inmueble descripto precedentemente y que figuran inventariados a fs. 58 del expediente caratulado "ROSA MONTERO DE PEDROZO TRINDADE. Sucesión". Se previene lo siguiente: A) Que la base de venta para el inmueble empadronado con el N.o 6530 es de $ 2.200.00 y para los muebles y útiles las 2/3 partes de la tasación que figura a fs. 100 del expediente que se expresará; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, lo mismo que los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria; C) Que el mejor postor de los inmuebles consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; D) Que esta venta ha sido ordenada en el expediente "Dionisio Pedrozo Trindade y otros. Venta de bienes"; E) Que se ha habilitado el feriado para esta publicación y diligencia de remate. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Junio 26 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$58.00 Jl.5-5519-v.jl.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 696 "Venta con hipoteca", a cargo de HILARIO ROBAINA VEGA, el 21 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel C. De León venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (pesos 2.754.00), un terreno y mejoras en la manzana 25 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón trescientos treinta y uno, el que, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Julio de 1927, consta de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindado: 15 metros 05 centímetros de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; 15 metros 90 centímetros al Este, dando frente a la calle Pan de Azúcar, por ser esquina; igual extensión al Oeste, lindando con Juan Manuel Silvera, y 15 metros 10 centímetros al Norte, con Florentino N. Rissa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se impuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.454.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos treinta y siete pesos noventa y un centésimos ($ 1.937.91), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.30-11337-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 411 serie "U" a cargo de GUILLERMO ALDROVANDI (hijo), el 19 de Julio próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos M. de Medina venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil veintidós pesos ($ 8.022.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón quinientos ochenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos ochenta ; ocho metros ochenta y nueve decímetros y constituído por dos fracciones cuyas medidas y linderos son: la primera consta de 10 metros 145 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Dieciocho de Julio, edificio 884 y 886, entre las de Ituzaingó y Juan Farina, por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando al Sudeste, con finca que fué de Juan José Muñoz; al Nordeste, con Eustaquio Fico y al Noroeste, con Eduardo Bonino, y con la fracción que se describirá. La segunda consta de 12 metros 095 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan Farina, por 10 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con la fracción antes descripta; al Nordeste, con Eustaquio Fico, y al Sudoeste, con Eduardo Bonino. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.711.72, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centésimos ($ 5.446.90), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 4.593.05, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.28-11316-v.jl.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 66 "Venta con hipoteca", a cargo de la SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO", el 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, "Gomensoro y Castells" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos ($ 84.560.00), un terreno y mejoras en la cuarta sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil ochocientos cuarenta y siete, el cual tiene 10 metros 309 milímetros de frente al Norte, sobre la calle que circunda la Plaza Independencia, edificio 818, 822 y 824, por 32 metros 069 milímetros de fondo; lindando al Este, con Pablo Zorrilla; al Oeste, con José y Benito Seijo, y al Sur, da frente a la calle San José, edificio 815 y 819, entre las de Florida y Andes. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 84.164.49, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 47.788.88), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble fué hipotecado en segundo grado a favor de la Sociedad Anónima "Empresa Periodística Uruguaya en Liquidación", según nota resultante de los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.6-11392-v.jl.15.

COMERCIALES

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Julio corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Caja, calle Sarandí número 601 esquina Paysandú, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al año vencido el 30|6|44; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares, un suplente Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1944.

$6.00 Jl.7-5591-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio N.o 509 (San José). Motivo de la convocatoria. Reforma de estatutos.

Se hace constar: Que, de acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, se requiere la representación de la mitad más una de las acciones, para constituir legalmente la asamblea extraordinaria. Que por el Art. 42, en el caso que a la primera convocatoria no estuviese representado el número de acciones fijado por el Art. anterior la asamblea queda transferida para una nueva fecha dentro de los diez días de la primera, quedando, en esta segunda vez, constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

De acuerdo con estos dos artículos, y siempre que al primer llamado no pudiera constituirse, la asamblea queda convocada para el día 5 de Agosto a las 15 horas.

De acuerdo con el decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, para concurrir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación a la misma, las acciones expidiéndose por la Gerencia un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. Podrán asimismo depositarse en otro Banco, presentando el recibo que lo justifique. Dichos certificados deberán presentarse en el momento de la asamblea. — San José, Julio de 1944. — Carmelo Bentancor, Presidente. — Atilio Menéndez Clara, Secretario.

$19.95 Jl.7-5581-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE FERREIRO la mitad indivisa que me corresponde en la panadería "El Imperio" ubicada en Presidente Berro 2567. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Antía Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Generoso Costa.

$9.60 Jl.7-5596-v.jl.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor CAMILO PIRIZ la carnicería de mi pertenencia, situada en la Av. San Martín N.o 2518, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en Av. Italia N.o 2479. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — D'Jalma Puppo.

$9.60 Jl.7-5573-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — "Menéndez y Lemos". TOMAS LEMOS compra su cuota parte social del comercio de café y bar sito en Liniers 1296, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse referido comercio. (Ley 26 de Set. 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1944. — José Manuel Menéndez. — Tomás Lemos.

$6.40 Jl.7-5576-v.jl.26

FABRICA URUGUAYA DE LOZA LIMITADA

(Sociedad de responsabilidad limitada)

Por escritura que autorizó el 8 de Junio de 1944 el Esc. Luis A. Borretti, inscripta el 15 del mismo mes en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 46 al Fo. 181 del Lo. N.o 1 de Contratos sociales los señores MARTIN HECTOR JUAN TRABUCATI FONT, ANGEL CARLOS SERE y HECTOR ROMEO MEDON, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Fábrica Uruguaya de Loza (Fauloza). Limitada" Sede: Montevideo, calle Danubio 5023, pudiendo establecer sucursales en el país y el extranjero. Objeto principal: Industrialización y comercialización de artículos de cerámica, en general. Capital: $ 15.000.00 integrado totalmente por los socios, por partes iguales. Administración: a cargo de Angel Carlos Seré. Todo documento que subscriba la sociedad llevará la firma del Administrador y de uno de los otros socios. Directorio: lo constituyen los socios. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Marzo ppdo., prórrogas automáticas anuales, por silencio de los socios. Balances y asambleas anuales.

$14.30 Jl.3-5430-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr. IGNACIO ALFONSIN GASTELLUSSARRY, mi establecimiento comercial que, en los ramos de confitería y bar, tengo establecido en Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo exclusivamente. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. Cardona, Junio 26 de 1944. —Juan Sorena.

$9.80 Jl.4-5483-v.jl.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 5 de Agosto de 1944, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1942. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.7-5589-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don GINES OLIVERA el despacho de comestibles, frutas y verduras, lechería y panadería, denominada "Provisión Ceballos", ubicado en la calle Francisco Joaquín Muñoz 3183. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan Carlos Blanco, Rincón 615. — Ofelia R. de Ceballos.

$6.50 Jl.3-5453-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la clausura del comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Orinoco 4943 de este Departamento y que prometimos vender las existencias a ANTONIO RESTREFRO. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Michigán 1442 dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1944 —Julio Miguel Pauzelja. — Lucía Quintana

$10.20 Jn.23-5169-v.jl.12

DISOLUCION Y FUSION

A los efectos pertinentes, hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Maschinist y Galperini", siendo el activo y pasivo de la misma fusionados con los de la Sociedad "MAYO SOCIEDAD ANONIMA". — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Mauricio Maschinist. — Jaime Galperini.

$7.20 Jl.3-5451-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del balanceador Vila, Justicia 2087, se hace saber que hemos vendido a VARELA, RODRIGUEZ y ALVAREZ, el café y bar de Rondeau 2495. Presentar sus cuentas al balanceador. — Alonso y Salgueiro.

$4.60 Jn.22-5103-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROSENDO GARCIA, el almacén de comestibles establecido en Ildefonso García 4499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Alberto Rodríguez Sarmiento.

$6.80 Jl.4-5491-v.jl.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que en reunión de socios se ha resuelto por unanimidad, la liquidación de esta sociedad que gira con la razón "BARRIOS Y COMPAÑIA LIMITADA", constituída por escritura de 28 de Noviembre de 1940 e inscripta con el N.o 25 el 6 de Diciembre de 1940. A los efectos legales hacemos esta publicación, citando a los que se consideren con algún derecho; los que deben concurrir con los justificativos del caso a la calle San José 1164. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — César Barrios Moreno, Administrador. — Raúl San Martín Administrador. — Rodolfo Picardo, Administrador.

$14.30 Jn.21-5079-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ANA MARIA ROMERO, compra el comercio de almacén sito en Méndez Núñez 3101. Acreedores presentarse en mencionado comercio (ley 26 de Setiembre 1904).— Montevideo, Junio 29 de 1944. — María Djirikian de Djimbachian. — Ana María Romero.

$7.60 Jn.24-5208-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a JOSE GARCIA ANDRADE, el café y horno de pizza estblecido en 8 de Octubre 4352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. —Montevideo, Junio 19 de 1944. — Venerando Quintana.

$7.30 Jn.27-5286-v.jl 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIAN ZABALZA y JUAN LACUMBERRI, el bar establecido en Justicia 1903. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Domingo Domínguez Pérez.

$6.50 Jl.4-5490-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. KALMAN LENVIN, el taller mecánico de la calle Galicia 788, según ley 26/9/904. Activo y pasivo a cargo de Kalman Lenvin. — A J. Gabriel Zeck, (Zeck y Cía.

$6.40 Jl.5-5522-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi comercio pensión-restaurant "Internacional" instalado en esta plaza, Pérez Castellano 1429. Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 531. — Montevideo, Junio 17 de 1944 — Luis Imelly.

$7.50 Jn.22-5114-v.jl.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que los integrantes de la sociedad "CORRETJA, ROURA y Cía" han resuelto disolverla, transfiriéndose íntegramente el activo y pasivo al actual socio señor Ginés Roura Cusó, quien quedará como único dueño. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el N.o 2003 de la calle Acevedo Díaz, domicilio comercial de la sociedad. — Montevideo, Junio de 1944. — Ginés Roura Cusó.

$14.10 Jn.26-5260-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a CONRADO RICARDO VITOLA la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería tengo instalada en la calle Piedras N.o 407. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el Cambio Vítola, Piedras 407 — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Rosano.

$9.50 Jn.26-5258-v.jl 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE BENITO SARTORE el "Garaje Montes" calle Lavalleja 1677. Ley Setiembre 26 de 1904; los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Patrocinio Montes.

$4.50 Jn.23-5173-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. León Capnikas ó Chupnikas prometió vender a DAVID DONAS, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras establecido en Montevideo, calle Paraguay 1131. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$6.40 Jn.22-5146-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eberaldo Castagnola avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometió vender su café y bar, calle Canelones 2002, al Sr. FRANCISCO PENA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 19 de 1944. — Eberaldo Castagnola. — Francisco Pena.

$7.10 Jn.22-5125-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tucci Hnos, avisan, (ley de 26 de Setiembre de 1904) que prometieron vender su café y bar, calle San José 1300, al Sr. ANDRES ANIDO. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Junio 18 de 1944. —Ramón y Antonio Tucci. — Andrés Anido.

$7.50 Jn.22-5126-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Blanco Hnos, avisan (ley de 26 de Setiembre de 1904). que prometieron vender su almacén y bar, calle Dr Pena 4250, a los Sres. MOREIRA y Cía. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — Domingo y Crescencia Martínez Blanco. — José Moreira. —José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$8.70 Jn.22-5123-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la sociedad "DEAMBROGIO PIASTRE y COMPAÑIA LIMITADA", las maquinarias y parte de las mercaderías que integraban mi comercio de fábrica de muebles y anexos, establecido en esta ciudad, casa N.o 46 de la calle Sarandí; quedando dicho negocio clausurado desde el 31 de Diciembre de 1943. Quedan a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, fijando domicilio para estos efectos en la casa N.o 530 de la calle Artigas de esta ciudad. — Salto, Junio 17 de 1944. — P. Aquiles Ambrosoni.

$20.00 Jn.22-5134-v.jl 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "ANSUBERRO y Cía.", con panadería nombre "Arroyo Seco", en calle General Luna 1206 (bis), quedándose activo y pasivo Bernardo Ansuberro. Interesados presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 24|1944. — (Firmados): Martín Ansuberro. Bernardo Ansuberro.

$5.80 Jn.30-5355-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a todos los que se consideren acreedores de la sociedad de capital e industria existente entre ANDRES FARAUT (hoy su sucesión) y los señores LUIS, JUAN y HECTOR TACHELLA, que se ha resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo de dicho giro comercial la sucesión de don Andrés Faraut. A sus efectos se convoca a los que tuvieran créditos a cobrar que deben presentarlos en el domicilio, que se fija en la calle 1? de Abril 1140, de la ciudad de Durazno, dentro de los treinta días. — Durazno, Junio 20 de 1944. — Por sucesión Andrés Faraut: Agustín Faraut. — Luis Tachella. — Héctor Tachella. — Juan Tachella.

$20.00 Jn.29-5314-v.jl.19.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO. SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los efectos pertinentes hacemos saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Beceiro, con fecha ocho del corriente mes, se ha otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Razón Sociel: "Pedro Harguindeguy e Hijo, Sucursal Salto Limitada". Integración: Forman la expresada sociedad la firma "Pedro Harguindeguy e Hijo", don Alfredo Pablo Marziotte y don Pedro Luis Maldini. Objeto: Compraventa de productos y frutos del país, sin excepción alguna consignaciones y representaciones, negocios de barraca y rurales. Domicilio: Ciudad de Salto, casa calle Florida N.o 1147. Plazo: Tres años, contados desde el 1.o de Julio del corriente año 1944, pero si ninguno de los socios, con treinta días de anterioridad, por lo menos, a la fecha 1.o de Julio de 1947, manifiesta por escrito su voluntad de terminar el contrato social, automáticamente éste se considerará prorrogado por dos años más. Capital: Cuarenta y cinco mil pesos, aportados por la firma "Pedro Harguindeguy e Hijo", pesos 20.000.00 y por los Srs. Pedro Luis Maldini y Alfredo Pablo Marziotte los restantes $ 25.000.00, en partes iguales. Dirección y administración: Directorio integrado por los tres socios. El uso de la firma social será ejercido, conjunta e indistintamente, por dos de los tres socios. Administrador: El socio Alfredo Pablo Marziotte. Fondo de reserva: El 5 olo de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 50 olo del capital social. Registro Público de Comercio: La expresada escritura de contrato social fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de la ciudad de Paysandú, con fecha 16 de Junio de 1944, con el N.o 18 al folio 69 y siguientes del libro XIII. — Paysandú, Junio 20 de 1944. — "Pedro Harguindeguy e Hijo". — Alfredo Pablo Marziotte. — Pedro Luis Maldini.

$24.50 Jn.29-5511-v.jl.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL" (sintéticamente "U. C. I. LIMITADA).

El 8 de Junio de 1944 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores PEDRO PALADINO, EMILIANO PISABARRO PEREZ, FRANCISCO PEIRANO, MANUEL PENA, JOSE PEDRO COPPOLA SERRA, HERCULES CARUGATI y LORENZO WALTER REYNO solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que, extractadas son las siguientes: I) Objeto: Explotación de la cantera calle Veraciertó y Arraván y realizar operaciones comerciales e industriales de cualquier naturaleza; II) Naturaleza: Jurídica, Responsabilidad limitada; III) Denominación y sede: Unión Comercial e Industrial y, sintéticamente, "U. C. I. Limitada". Sede de la cantera: IV) Capital: $ 28.000.00; V Plazo y disposiciones: 3 años, prorrogables de 3 en 3 años; VI Gobierno, administración y uso de la firma: A cargo de los socios Manuel Pena, Hércules Carugati y Lorenzo Walter Reyno; VII) De las asambleas: Una por mes; VIII) Balances, utilidades y quebrantos y distribución de éstos: Anualmente, 10 olo para fondo de reserva y el resto entre los socios por partes iguales; IX) Liquidación: Facultad cualquiera de los socios de continuar con los negocios; X) Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: El 10 del mismo mes, con el número 53 del folio 166 vuelto al folio 172 del libro número 2 del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Junio de 1944.

$18.60 Jn.28-5281-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a RAUL SILVINO ALMEIDA el comercio de provisión establecido en Acevedo Díaz 2701. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 569 (escribanía Fernández Sierra). — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Antonio Leal.

$6.30 Jn.29-5317-v.jl.19.

AVISO

Casanova y Pérez Flores han prometido vender a NICASIO PEDRO REYMONDO el almacén y bar instalado en Santa Rosa, cuyos acreedores deben comparecer escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa (Canelones). — Santa Rosa, Junio 16 de 1944.

$5.00 Jn.29-5291-v.jl.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES" — "INPACA LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Industrializadora de Papeles y Cartones", utilizando el nombre de "Inpaca Ltda." La integran los socios señores Ing. Manuel Diena, Federico Larre y Alberto Calo. Capital social: $ 40.000.00; aportado en la siguiente forma y proporción: el señor Manuel Diena, $ 15.000.00 en efectivo; el señor Larre, $ 10.000.00 en maquinarias, y el señor Calo $ 15.000.00 en efectivo. Objeto: Fabricación del cartón acanalado, cajas de cartón, casilleros para huevos y bolsas de papel, pudiendo realizar a los expresados fines cualquier clase de operaciones de carácter industrial, mercantil y financiero. Plazo: 6 años y 14 días, a partir de la fecha de su otorgamiento. Directorio: Integrado por los 3 socios, los cuales tendrán también la administración y representación de la sociedad, cuya representación ejercerán conjuntamente dos de los socios. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. Utilidades: Se destinará un 5 olo para fondos de reserva, un 10 olo para los Directores y el 85 olo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. El contrato se solemnizó por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo el 16 de Junio de 1944 habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 22 del corriente mes de Junio, con el número 28 al folio 146 del tomo 4. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Federico Larre. — Manuel Diena. — Alberto Calo.

$21.50 Jl.1.o-5348-v.jl.12.

AL PUBLICO

Prometí vender a MIGUEL BAS GOYOAGA la panadería y confitería calle Maldonado 1907. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en la calle T. y Tres 1363. — Montevideo, Junio 24|944 — Manuel Alvarez González.

5.20 Jn.29-5349-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a BLANCA ELENA PERUCHENA mi comercio "Cuareim Hotel", calle Cuareim 1536. Los acreedores se presentarán en Rincón 593 (escribanía Lanziano). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1944. — Francisca Oronoz de Arriliaga.

$5.70 Jn.29-5334-v.jl 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, quedó sin efecto venta a José Méndez, quedando JOSE ODDO ZAPATA, del comercio M. Sosa 2850. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 22|1944.—Pedro R. Aguilera. — José Oddo Zapata — José Méndez.

$6.90 Jn.29-5331-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ROBERTO LÜNING el almacén sito en Joaquín Requena 2486, según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Josefa Dmoch.

$4.10 Jn.29-5325-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abelardo Cabeza prometió vender a HUMBERTO ALONSO RIVAS su carnicería calle Hocquart 1740. Acreedores a escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito 455 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Abelardo Cabeza. — Humberto Alonso.

$5.30 Jn.29-5353-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el tambo, lechería y anexos establecido en Gonzalo Ramírez 2012. Presentarse con los justificativos en la escribanía Echevarría, Sarandí 444. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GARCIA.

$5.20 Jn.20-5065-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos prometido vender al farmacéutico HUGO DEVINCENZI SUAREZ la "Farmacia González", sita en esta ciudad, avenida 8 de Octubre 4002. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores o quien tuviera algún derecho se presenten con los justificativos del caso, por triplicado, en la escribanía de Mario Henón, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — Montevideo, Junio 23 de 1944. — Guillermo González. — Por Suc. César Durante: Ana Pozzi de Durante.

$13.70 Jn.26-5257-v.jl.15.

"SMELT" LIMITADA

Por escritura que autorizó el 12 de Junio ppdo. el Esc. don Roberto Borrás, inscripta el 14 de Junio de 1944 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 45 del folio 177 vlta. al folio 181 del libro N.o 1 de Contratos Sociales se constituyó la sociedad nombrada a principio con las siguientes bases principales: 1.o) Socios: ROBERTO BISAGNO y HUGO KOHN. 2.o) Objeto: Industrialización de metales. 3.o) Razón social: Smelt Limitada 4.o) Capital: $ 10.000.00 totalmente integrado a razón de: Roberto Bisagno, $ 9.500.00 y el Sr. Hugo Kohn $ 500.00 5.o) Uso de la firma: conjuntamente los dos socios nombrados. 6.o) Plazo: 10 años a contar de la fecha del contrato. 7.o) Ganancias y pérdidas: Después de deducido el 5 olo destinado a fondo de reserva: del remanente 85 olo al Sr. Roberto Bisagno y el 15 olo al Sr. Hugo Kohn. 8.o) Balances y asambleas: anuales. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Roberto Bisagno H go Kohn.

$14.10 Jl.1.o-539? v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 6 de Junio de 1944 el escribano Mario Guadalupe, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de lo Civil de 2.o turno con el N.o 42 del 1.o, N.o 1 de contratos, los señores JORGE VALDES MENDEVILLE y JUAN SOLER CAROT constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de establecer industrias y explotarlas, en el Uruguay y en el extranjero, celebrar negocios y operaciones comerciales, financieras o agrícolas, comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, solicitar créditos en los Bancos, tomar en préstamo dinero o valores de cualquier clase, recibir el importe de los créditos o préstamos, garantizándolos con hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias e industriales. El capital es la cantidad de veinte mil pesos. Sede en la ciudad de Montevideo. La Sociedad girará con la razón de "Sociedad de Intercambio, Explotación y Finanzas Limitada" y título abreviado "Sid-ifi Limitada". Dirección, administración y uso de la firma a cargo del señor Valdés Mendeville. Plazo cinco años contados desde el cinco del corriente. Distribución de beneficios en proporción a los capitales. — Montevideo, Junio 24 de 1944.

$16.30 Jl.1.o-5374-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "BAFICO y Cía. Ltda.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Bafico. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cuareim número 1287 — Horacio Bafico.

$8.40 Jl.1.o-5408-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad integrada por José Correa y José María Rodríguez con café y alcohólicas en Rincón 651, constituyéndose nueva sociedad entre MANUEL GONZALEZ y JOSE MARIA RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Correa. — José María Rodríguez. — Manuel González.

$9.90 Jn.20-5060-v.jl 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contraté vender a HUGO PAGANI el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Ramón Novoa.

$6.50 Jn 20-5063-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. VARTIVAR KURKURIAN el almacén, sito en Cairoli 2021, según ley del 26|9|904. — Montevideo Junio 12 de 1944. — Ramón Garrido.

$4.60 Jn.20-5047-v.jl 10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Corte y Sburlatti Hnas.", establecida con lencería en la calle Río Branco N.o 1306, haciéndose cargo del activo y pasivo las Srtas. SBURLATTI. Los acreedores deben presentarse ante la escribana Nelly Larralde Acevedo Díaz N.o 1546. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 16 de 1944 — Elisa María Angela Corte. — Ernesta Luisa Sburlatti. — Angela María Sburlatti

$10.50 Jn.21-5090-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis E. Cerro avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Cerrito 499, a los Sres. VEGA y SALGADO. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercidó y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Luis E. Cerro. — Emeterio Vega. — Severiano Salgado.

$6.40 Jl.6-5568-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 17 de Mayo del corriente año autorizó en esta ciudad el escribano Dr. Francisco V. Irazoqui, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 18 al Fo. 107 v. del tomo 4.o de contratos, se han hecho las modificaciones que a continuación se indican, en el contrato de la sociedad "Droguería Surraco Sociedad Limitada": Capital. Ha sido aumentado a la cantidad de $ 800.000.00. Plazo. Ha sido prorrogado hasta el 30 de Setiembre de 1953. Nuevos socios. Ingresaron como socios los señores GERMAN HUGO, JORGE y DANIEL SURRACO SOÑORA, ENRIQUE GUILLERMO LANGDON, FRANCISCO IMIA y LUIS M. GRUCCI. El aumento de capital, así como el aportado por los nuevos socios, ha quedado íntegramente efectuado a la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Hugo A. Surraco Cantera, Socio Administrador.

$14.00 Jl.6-5554-v.jl.17.

MARTINEZ VIGIL Y PIÑEYRUA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público, que por instrumento privado otorgado el 15 del corriente mes, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno el día 29 del corriente mes, con el N.o 38 al F.o 187 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "MARTINEZ VIGIL Y PIÑEYRUA LIMITADA", siendo socios los señores: Omar Fontana, casado con María Julia Hernández; ingeniero Carlos J. Gavazzo Ayala, casado con María Teresa Zurdos; doctor Juan Andrés Carril Urta, soltero; Emilio Santalucci, casado con Ofelia Delachá; Natalio A. Monteagudo, casado con Germaine Cassan (representado por el señor Alfredo Lamboglia de las Carreras); Carlos Rodríguez Tellechea, casado con María Mercedes Folle; Roberto Piñeyrúa Winterhalter, soltero; y Daniel Martínez Vigil, soltero, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Objeto: Fabricación, importación, exportación y venta por cuenta propia y de terceros, de artículos metálicos en general y de artículos de materiales sintéticos y plásticos; importación de materias primas, representaciones y comisiones en general y efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales que teniendo alguna relación con las enunciadas sean, a juicio del Directorio de interés o conveniencia para la Sociedad, ya que los explote directamente la Sociedad, o bien constituyendo otras sociedaeds para un fin determinado o interviniendo en sociedades ya existentes. Plazo: Diez años a contar del día de la inscripción en el Registro de Comercio, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República. Capital: $ 52.000.00, aportado: Omar Fontana, Daniel Martínez Vigil y Roberto Piñeyrúa Winterhalter, $ 10.000.00 cada uno; Carlos J. Gavazzo Ayala, Juan Andrés Carril Urta, Emilio Santalucci y Carlos A. Rodríguez Tellechea, $ 5.000.00 cada uno, y Natalio Monteagudo, $ 2.000.00. Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco socios, con las amplias facultades y que durarán en sus cargos por cuatro años. El primer Directorio estará formado por: Omar Fontana, Presidente; Carlos J. Gavazzo Ayala, Vicepresidente; Alfredo Lamboglia de las Carreras, Secretario; y Juan Andrés Carril Urta y Daniel Martínez Vigil, Vocales. — Montevideo, Junio 30 de 1944.

$31.10 Jl.6-5569-jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Antonio Dionisio Dabove ha prometido vender a los señores LUIS JOSE y FRANCISCO TOMASSONI las fracciones de terreno y la bodega existente en aquéllas, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, que hubo por compra al señor Juan M. Pizzorno. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus derechos en Misiones 1416 (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Antonio Dionisio Dabove.

$6.40 Jl.6-5566-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, hácese saber, que prometí ceder al socio MIGUEL AMESTOY, la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho, que bajo la razón social Amestoy Hnos., en el ramo de carpintería, gira en esta plaza, calle Cerrito 680, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Juan Amestoy. — Miguel Amestoy.

$9.60 Jl.6-5545-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos procedido a la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "Grandes Establecimientos Tacuarí", y la razón social de Barreto y Etcheverry, con domicilio en Mercedes 1281. Los acreedores deberán presentarse a Treinta y Tres N.o 1496. — Heraclito Barreto. — Juan Antonio Etcheverry.

$4.00 Jl.6-5541-v.jl.17.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944 a las 19 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Jl.6-5563-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Miguel Angel Pizzurno prometió vender al señor MANUEL DELORRIO el negocio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, en la calle Gral. Artigas esquina Parque Nacional Artigas. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio Cervieri, calle Yatay 609, en la ciudad de Las Piedras, dentro del plazo legal. — Las Piedras, Julio 4 de 1944.

$9.60 Jl.6-5560-v.jl.25.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1944, a las 18 horas en la Avda. Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. 2.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1943. 4.o) Elección del Síndico y suplentes 5.o) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 19 de Julio de 1944, a las 17 horas.— Montevideo, Julio 4 de 1944.

$8.00 Jl.6-5562-v.jl.14.

RADIO LUX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1944, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la situación prevista por el inciso D) artículo 40 de los estatutos sociales 2.o) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 19 de Julio de 1944 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1944.

$6.40 Jl.6-5561-v.jl.14.

A V I S O

Ley de 1904 y art. 492 C. Comercio. Comunico que el 20 de Junio corriente, ante la escribana Renée Bonnafon, Luis Alberto Rodríguez transfirió a MARTIN METHOL los derechos que le correspondían en la sociedad de hecho "Carlos María y Luis Alberto Rodríguez", establecimiento de lechería, Cerrillos (Canelones), constituyendo por la misma escritura los nuevos socios una sociedad de derecho con razón social "Rodríguez y Methol". Acreedores: San José 1143 (P. 1.o Ap. B). — Luis Alberto y Carlos María Rodríguez. — Martín Methol.

$10.30 Jl.1.o-5377-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja N.o 1923, hemos contratado vender a DIEGO A. DOMINGUEZ el bar y anexos sito en la avenida 18 de Julio N.o 2300 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Francisco Noya. — José Dubra.

$7.30 Jn.23-5174-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a LEANDRO GOMEZ HARLEY el negocio de "Garaje" Mercedes 1422. Se llama acreedores (ley 26 de Setiembre 1904), a presentarse José A. Cabrera 4072 Esc. Casaravilla). — Vicente Ruiz.

$4.50 Jn.24-5197-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don JUAN BOTTIGLIERO el puesto de frutas y verduras instalado en 18 de Julio N.o 2037 cuyos acreedores deben comparecer con sus créditos en la calle Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Zelmanas Mileris. — Juan Bottigliero.

$6.50 Jl.3-5437-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don RICARDO ROMUALDO ALONSO mi establecimiento de este paraje en los ramos de "almacén, despacho de bebidas y billar". Los acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento. — Rincón de Pando, Junio 30 de 1944. — Florencio R. Delgado.

$6.40 Jl.6-5524-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y billares giraba en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Pando bajo la firma Ferraro y Bonhomme girará en lo sucesivo bajo la firma SILVESTRE FERRARO hijo, por haberse disuelto la sociedad existente con el señor Luis Alberto Bonhomme; habiéndose hecho cargo aquél del activo y pasivo de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 17 de 1944. — Silvestre Ferraro hijo. — Luis Alberto Bonhomme.

$13.70 Jn.23-5180-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL REGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Martín Fierro 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Luis A. Iglesias.

$7.30 Jn.20-5061-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ROMULO FERRI y EMILIO PIREZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la Avda. Zenón Burgueño esquina Artigas del pueblo Doctor Soca (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 7 de 1944. — Ricardo E. Beracochea.

$8.80 Jn.20-5062-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que doña SEBASTIANA LECUONA DE COTELO adquirió de don Manuel Cotelo la parte que le correspondía en el comercio de almacén, bar y anexos, situado en 19 de Abril 3550. A los efectos de la ley de 26 - IX - 904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Sebastiana L. de Cotelo. — M. Cotelo.

$8.40 Jn.30-5354-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. ROBERTO IZA, el almacén sito en Magallanes 1226, según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Teótimo Lescalzi.

$3.20 Jl.5-5514-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 8 de Enero de 1940 he vendido a RAUL ALBERTO y LUCIO ESTEBAN REGUSCI el comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles tenía instalado en la calle Ituzaingó 745, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo domicilio. — Florida, Junio 24 de 1944. — Isidoro Regusci.

$8.90 Jl.3-5444-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los acreedores del tambo de Manuel Mariez Currena, calle General Pagola N.o 2193 de esta ciudad, que he prometido venderlo al señor DOMINGO IDIART y con tal motivo deben presentarse con sus créditos a la escribanía Alzugaray, calle Sarandí 444, escritorio 19. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Manuel Mariezcurrena.

8.60 Jn.24-5222-v.jl.13.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, artículo 10, se hace saber a ISIDORO M. LINERA, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían al solar número 22 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Julio de 1933, compuesto de una superficie de 232 ms. 11 dms., con 13 ms. al Oeste, de frente a la calle Mariano Soler entre Pestalozzi y Erlich, padrón 154691, según compromiso de compraventa otorgado el 17 de Agosto de 1939, inscripto en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1450 del Lo. 21. — Montevideo, Junio 26 de 1944. — Domingo Gazzale.

$15.20 Jl.3-5455-v.jl.20.

A V I S O

Se hace saber a ALFREDO GUERRA y PRECIOSA VILLAR, prometientes compradores de los solares de terreno empadronados con los números 128203 y 116403, señalados en el plano con los números 8 y 7, con frente a calles Emancipación y Villegas, respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Por Sucesión Pablo J. Alvarez y señor Manuel Catrufo: Banco Popular del Uruguay.

$13.90 Jl.3-5456-v.jl.20.

DISOLUCION Y NUEVA CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad RAPETTI Hons., en el ramo de depósito de aves y huevos, Marcelino Sosa 2183, quedando constituída la nueva sociedad Rogelio, Walter Eduardo y Clara Mercedes Rapetti. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — Antonio, Enrique y Angel Rapetti. — Rogelio, Walter Eduardo y Clara Rapetti.

$10.50 Jl.1.o-5403-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver sociedad de hecho "Oscar Pinto da Silva", que gira en esta ciudad Av. 8 de Octubre N.o 3679, en el ramo de zapatería, denominada "Casa Nelson", haciéndose cargo del activo y pasivo NELSON CULSHAW PINTOS. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 591 (Esc. Pagouapé). Ley 26|9|944 y Art. 492 Cód. Comercio. — Montevideo, Mayo 28 de 1944.

$8.80 Jn.23-5161-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. ALFREDO ALONSO la fiambrería instalada en esta Capital, calle Uruguay 147. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en la misma. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Germán González.

$5.80 Jn.23-5164-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. VALENTIN GARCIA y ENRIQUE TORRADO, compran el café y bar sito en Isidoro de María 1499. (ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse comercio respectivo. — Montevideo, Junio 17 de 1944. —Dorancio V. Bruzzone.

$6.00 Jn.23-5153-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo Piedra y José Alonso Piedra comprometieron vender a MODESTO MACIÑEIRA la carnicería y puesto de pastas anexo sita en calle Eduardo Acevedo N.os 1352 y 1354. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn.23-5149-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad A. Guarches; M. Moruja y C. F. Ochoa, del negocio de fábrica de staddes, San Salvador 1919, quedando a cargo del activo y pasivo CANUTO FABIAN OCHOA. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — Albino Guarches. — Manuel Moruja. — Canuto F. Ochoa.

$8.70 Jn.23-5171-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 prometí vender a JOSE y BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ y LUIS COMESAÑA mi comercio ramo de almacén y bar, sito en Rivera N.o 2802. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — Oscar Brus.

$6.80 Jn.23-5154-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, José Fernández y Luis Comesaña constituyen sociedad con Bienvenido Manuel Fernández. Ramo: bar y repostería, sito en Avda. Garibaldi 2904. Nueva firma: FERNANDEZ Hnos. y COMESAÑA. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1944. — José Fernández. — Luis Comesaña. — Bienvenido Manuel Fernández.

$8.20 Jn.23-5155-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FEIJOO, la carnicería establecida en Quijote 2934. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — Manuel Loureiro.

$6.30 Jn.27-5287-v.jl.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados bienes.

Francisco Gómez. Domicilio, Tabobá N.o 2029. Solar N.o 2 del plano del Agr. Dall'Orto, de Mayo de 1937; padrón 163678, frente a calle Oyarbide.

Erminda Paz. Domicilio Arenal Grande N.o 2386. Solar N.o 8, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938; padrón 171622, frente a Avenida al Peñarol.

Santina Maldana e hijo. Domicilio José Castro 4273. Solar N.o 26, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938; padrón 171580, frente a calle Atenas.

Orestes Viola: domicilio: Cno. Corrales N.o 3691; solar N.o 29. plano de Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171583, frente a calle Atenas.

Cayetano Irazábal: domicilio: Libres N.o 1685, solar 31, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171585, frente a calle Atenas.

Alfredo García Rodríguez: domicilio: Vera 2567, solar 32, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171586 frente a calle Atenas.

Coralio Caraballo: domicilio: Santa Rosa. (Dpto. de Canelones). Solar N.o 34, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171588, frente a calle Atenas

Hilaria De León: domicilio: Florencio Sánchez 2717, solar N.o 35, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171589, frente a calle Atenas

Juan Melitón Morales y Leroy E. Lázaro Morales: domicilio San Martín N.o 2246; solar N.o 36, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171590, frente a calle Atenas.

Ramón Arigón: domicilio: Canoa N.o 4416, solar N.o 41, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171595, frente a calle Azotea de Lima.

Juan Ferrari: Domicilio: Alberto Ortiz N.o 3768, solar N.o 45, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171599, frente a calle Maratón.

Gervasio S. Mendoza: domicilio: Juan Arteaga N.o 26, solar N.o 46, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171600, frente a calle Maratón.

Guillermo Fuentes: domicilio: Guarapirú N.o 175, solar N.o 47, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171601, frente a calle Maratón.

Juan G. Moreira: domicilio: Sochantres N.o 2797, solar N.o 48, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171602, frente a calle Maratón.

Juan A. Almada: domicilio: Bruselas N.o 4434, solar 49, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171603, frente a calle Maratón.

Américo Blanco: domicilio: Av. al Peñarol N.o 25, solar N.o 50, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171604, frente a calle Maratón.

Juan Blanco López: domicilio: Sainz Rozas N.o 4905: solar N.o 51, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171605 frente a calle Maratón.

Juan P. Sosa: domicilio: Azotea de Lima N.o 17 solar N.o 52, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171606, frente a calle Maratón.

Juan Haydú: domicilio: San Ramón (Dpto. de Canelones): solar N.o 56, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938: padrón 171610, frente a calle Maratón.

Ambrosio Elguides: domicilio: Bruselas N.o 4186, solar N.o 60, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171614, frente a calle Maratón

Gabino Mederos: domicilio: Patricios N.o 3604, solares 61 y 62, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrones 171574 y 171575, frente a calles Maratón y Av. Gral. Flores.

Vicente Martínez: domicilio: Fco. Etchegoyen N.o 2735: solar N.o 67, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 127184, frente a calle Maratón.

Rosario Insaurade y José García: domicilio: Cno. Casavalle N.o 54, solar N.o 70, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171561 frente a calle Maratón.

Antonio Caula: domicilio: José Catalá N.o 2071, solar N.o 71, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón 171562, frente a calle Maratón.

Narciso Medina y Orbides Techera: domicilio: Bérgamo N.o 3742: solar 73, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171564, frente a calle Maratón esq. Azotea de Lima.

Coralio Caraballo: Santa Rosa (Dpto. Canelones): solar N.o 77, plano del Agr. V. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171568, frente a plaza pública entre Cno. Casavalle y Azotea de Lima.

Manuel Elespe: domicilio: Av. Al Peñarol N.o 58 solar 78, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón N.o 171569, frente a camino Casavalle y plaza pública

Pedro Ramos: domicilio: Andrés Lamas N.o 3471, solar 79, plano del Agr. V. Irastorza, de Octubre de 1938, padrón 171570, frente a Cno. Casavalle.

Américo Sorrón y Doroteo Juncal: domicilio Quijote 2971: solar N.o 80, plano del Agr. Irastorza de Octubre de 1938, padrón N.o 171571, frente a camino Casavalle.

Anastasio P. Acosta: domicilio: camino Avegno N.o 3: Solar N.o 81, plano del Agr. V. Irartorza de Octubre de 1938, padrón 171572, frente a Cno. Casavalle.

Alfredo Olivera: domicilio: Cipriano Miró N.o 64: solar N.o 1, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937, padrón N.o 165608, frente a calle Larravide.

María Martín Medina: Leopolda Martín Medina y Zoila Martín Medina: domicilio: Capitán Videla N.o 3184, solar N.o 6, plano del Agr. Miguel L. Costa de Diciembre de 1937, padrón N.o 152636, frente a camino Casavalle.

Julio Corvi: domicilio: María Stagnero de Munar N.o 2373. Solar N.o 3, plano del Agr. Pitamiglio de Diciembre 3 de 1937.

Juan Carampali: Filipinas N.o 87: solar N.o 7, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón N.o 159127, frente a calle de 17 metros entre Cnos Santos fuentes y Buffa.

Nicolás Manoril: domicilio: Vázquez N.o 1521, solar N.o 15, plano del Agr. Juan Fco. Ros de Setiembre de 1935, padrón 159135, frente a calle de 17 ms. entre Cnos. Sanfuentes y Buffa.

Luisa Moreira: domicilio: Eduardo Acevedo N.o 1116, apto. 1. Solar N.o 9, plano del Agr. Fco. Camarano de Febrero de 1939, padrón N.o 1016 m|a, frente a calle 18 de Julio, 2.a sec. judicial del Dpto. de Canelones (Santa Lucía).

$124.80 Jn.24-5186-v.jl 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia, yo: José María López, que he prometido vender al señor CARLOS DA FONSECA DIAZ, la fábrica de hielo y aguas gaseosas establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones. Firma de conformidad el prominente comprador señor Carlos Da Fonseca Díaz. — Santa Lucía, Junio 22 de 1944. — José M.a López. — Carlos Da Fonseca Díaz.

$9.80 Jn.24-5215-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad SEÑORANS y VARELA, con panadería en calle Dunant N.o 4150, "Piedras Blancas", quedándose activo y pasivo Tomás Armando Señorans. Interesados presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 21|1944. — (Firmado): Tomás A. Señorans. — José Varela.

$5.50 Jn.30-5356-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de carpintería de obra blanca bajo la razón de CERQUEIRA y PEREIRA sita en la calle Comercio N.o 2384 retirándose el señor Cerqueira y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pereira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1944. — Alexandrino Pereira. — Antonio Augusto Cerqueira.

$14.40 Jn.26-5245-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. JOSE LUIS TECITOR, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en la calle Emilio Raña 2452. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Informes en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1944. — Juan L. González.

$10.70 Jn.23-5152-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que se ha disuelto la sociedad "JUAN BOLOGNA e HIJOS", que giraba en explotación de bodegas, viñedo y cultivo, en Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, con respecto al señor Juan Bologna, cuyo efecto se retrotrae al día 31 de Diciembre de 1941, fecha de cese, continuando la sociedad con los señores Angel Pío y Juan José Bologna. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la misma. — Cerrillos, Junio 21 de 1944. — Juan Bologna. — Angel Pío Bologna. — Juan José Bologna.

$14.60 Jl.4-5421-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de transportes, con el título "Expreso del Plata Limitada". A los efectos establecidos por el artículo 492 del Código de Comercio, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en la casa N.o 672 de la calle Rincón de las 15 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Ernesto Berto Scaglione. — Juan Scaglione. — Gregorio Scaglione. — José Domínguez Anton. — Blás Adorno. — Francisco Grau. — Francisco Grau, (hijo).

$6.60 Jl.4-5461-v.jl.12.

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrarán en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, Montevideo, el día 26 de Julio de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, con informe Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943. 2.o) Elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

$13.20 Jl.4-5489-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don OSCAR GASTELU el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Mercedes N.o 1013. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Juan Guillermo Pérez. — Kulmen Bautista Rodríguez.

$11.80 Jn.26-5238-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por instrumento que autorizará el escribano Arturo Martínez Olascoaga, procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Sucesores de ORESTE BIANCHETTI" integrada por los firmantes como socios colectivos, a quienes se adjudicará todo el fondo comercial aludido, y por nuestra señora madre doña Nelly Nougué de Bianchetti, con calidad de comanditaria. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle Galicia N.os 1064|82, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos y los del Art. 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Osvaldo Bianchetti. — Reynaldo Bianchetti.

$18.00 Jn 21-5087-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba con la razón social de "GAMBOA y MUÑOZ", quedando todo el activo y pasivo de la sociedad a cargo exclusivo del señor Eduardo Gamboa, en favor del cual el señor Modesto Muñoz hizo transferencia completa de todo el negocio que venía identificado solamente a su nombre. — Cabellos, Mayo 31 de 1944. — Eduardo Gamboa. — Modesto Muñoz.

$11.30 Jl.5-5501-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 28 del corriente, la S. A. "DIFUSORAS DEL URUGUAY" adquirió el activo y se hizo cargo del pasivo de la Sociedad "Difusoras El Espectador" (Limitada), con domicilio en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1393, y en el mismo acto se procedió a la disolución anticipada de la sociedad "Difusoras El Espectador" (Limitada). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del Art. 492 del Código de Comercio. Los interesados concurrirán al domicilio expresado. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — "Difusoras El Espectador" (Limitada). — "Difusoras del Uruguay" S. A.

$14.70 Jl.5-5498-v.jl.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 15 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1944.

$14.40 Jl.5-5512-v.jl.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el lunes 17 del corriente a la hora 16 y 30 en el local del Banco calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico titular de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1944.

$13.20 Jl.5-5499-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas, el 23 de Junio de 1944 e inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 37 al folio 175 y siguientes del libro cuarto, se constituyó la sociedad denominada "Montevideo Limitada" (Compañía de Importaciones, Exportaciones, Representaciones y Negocios en General, Sociedad Limitada), por el plazo de quince años, con domicilio en esta ciudad y con un capital de sesenta mil pesos hecho efectivo en su mitad y el resto a los cinco años, e integrada por los señores EDUARDO J. MACHADO HAMILTON, CARLOS N. ALISERIS, SALVADOR TAJES, ALBERTO O'BRIEN, JOSE ALFREDO MACHADO HAMILTON y ROLANDO ALBERTO VARELA, siendo socios administradores los dos últimos con el uso indistinto de la firma social. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — "Montevideo Limitada".

$11.00 Jl.3-5425-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso mediante el cual León Capnicas o Chapnikas había prometido vender a DAVID DONAS SIMCOWICH el comercio de almacén y venta de frutas y verduras establecido en esta Capital, calle Paraguay N.o 1131. — Montevideo, Junio 29 de 1944.

$6.70 Jl.5-5507-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al Sr. DANILO PORTO los muebles y útiles de mi casa de comercio sita en calle Uruguay N.o 502, previniéndose a los acreedores que deben presentar sus créditos en el término de treinta días en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Junio 16 de 1944. — Miguel Testa.

$9.20 Jn.29-5292-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Weistal y Gottlieb disolverán la sociedad que de fábrica de espejos y taller de biselados tienen en Marcelino Berthelot 1669, activo y pasivo a cargo de WEISTAL. Acreedores en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — León Weistal. — David Gottlieb.

$5.50 Jn.23-5011-v.jl.12.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Fiore Avanti Yanneo ha prometido vender a EVARISTO JUAN VANELLI, el comercio de panadería y fábrica y venta de helados instalado en calle La Paz N.o 2152 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Fiore Avanti Yanneo. — Evaristo Juan Vanelli.

$8.60 Jl.1.o-5382-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUSTIN VALIENTE avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su salón de lustrar, calle 25 de Mayo 287, al Sr. JUAN M. PEIRANO. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 1.o de 1944. — Agustín Valiente. — Juan M. Peirano.

$7.60 Jl.4-5467-v.jl.24.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que hemos prometido vender a la sociedad "ZANONI y Cía", integrada por don Carlos Alberto Zanoni y don Raúl Cassao, las casas de comercio sitas en esta ciudad, calles Duvimioso Terra N.o 1150 y Sierra N.o 1909, que giran en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y bazar. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor José T. Sosa Días, calle Bartolomé Mitre 1496, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Dante H. Giacca. — Ubaldo Giacca. — Alfredo Giacca.

$15.60 Jl.3-5431-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Ponemos en conocimiento de los interesados, que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender al señor SIEGFRIED SUENDERMANN FLEISCHMANN, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la calle Guerra N.o 6770. Los acreedores podrán pasar por dicho negocio con los justificativos de sus créditos, todos los días hábiles. — Montevideo, Junio 24 de 1944. — Alfredo Cayetano Daneri. — Siegfried Suendermann.

$9.80 Jl.4-5471-v.jl.24.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a la sociedad "ESTEVEZ y FERREIRA" el comercio denominado "Panadería Artigas", sito en la calle Agraciada N.o 1843, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento. — Salto, Junio 15 de 1944. — Jacinto Estévez. — Estévez y Ferreira.

$9.60 Jl.5-5520-v.jl.24.

A V I S O

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he vendido a don EDUARDO ACEVEDO las existencias del comercio que tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires, quedando el pasivo a mi cargo. A efecto de ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 12 de 1944. — Eduardo Acevedo. — Abraham J. Majfud.

$9.00 Jn.26-5250-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE P. SILVA, mi almacén, sito en Comercio 2402, según ley del 26|9|904. — Montevideo, Julio 3 de 1944. Arakel Dowredjian.

$3.20 Jl.5-5515-v.jl.24.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.° 11325 (5 de Julio), se insertó el proyecto de Balance General del Banco El Hogar Uruguayo al 31 de Mayo de 1944, habiéndose padecido errores de Imprenta que se salvarán:

En el Activo, los "Valores depositados en Garantía" alcanzan a $ 156.150.00. Y en el Pasivo, el "Valor a realizar, por cuotas atrasadas de certificados de participación", es de $ 40.373.50 la suma de "Afectados a Préstamos".

Queda hecha la aclaración.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 35 (cuarto llamado). — Asunto N.o 164|81. — Calzados Sassi, S. A.: 250 pares de borceguíes, según muestra número 6660, a pesos 8.93 el par. — Montevideo, Julio 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.8-11427-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 26 (tercer llamado). — Asunto número 220|309. — Cassarino Hermanos: 9 ms.2 de goma en plancha con inserción tela de 1 mm., 2 mms. y 3 mms. s|m. (3 ms.2 de cada medida), a $ 7.50 el kilo; 12 ms.2 de goma en plancha vulcanizada de 1 mm., 2 mms., 3 mms. y 5 mms. (3 ms.2 de cada medida), s|m. a $ 7.80 el nilo. — Montevideo, Julio 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.8-11416-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir botones corozo negros de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, cretona ordinaria, entretela ordinaria, satinet rayado de 2 metro de ancho, forro marrón o gris de 1 mt. de ancho, con destino a Talleres, para la confección uniformes de asistente, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 hora).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.8-11415-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir 75 metros de manguera de lona de 65 mms. de diámetro, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jl.8-11414-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
CONSEJOS DE SALARIOS
Fijación de fecha de elecciones.

El Tribunal de Elecciones hace saber a los interesados que ha fijado las fechas que a continuación se expresan para la elección de representantes de los patronos y de los trabajadores, para integrar los Consejos de Salarios:

Grupo 11-B (establecimientos de la industria del vidrio con planta de fundición, en el que está incluída la fabricación de ampollas así como todos los anexos de las fábricas de cristales), el día 9 de Julio.

Establecimiento fabril "La Industrial" de la firma Campomar y Soulas S. A., con sede en Juan Lacaze, Departamento de Colonia, desglosado del Grupo 6, por decreto de 21 de Junio ppdo., el domingo 16 de Julio.

Grupo 17-C (redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas de Montevideo (diarios, revistas, etc.), desglosado del Grupo 17-A, por decreto de 9 de Junio último, se realizarán las elecciones el lunes 24 de Julio.

Grupo 20 parcial. Establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas, por decreto de 3 de Mayo último, se realizarán las elecciones el 30 de Julio. —Montevideo, Julio 5 de 1944. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Humberto S. Torrano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-11420-v.jl.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2012
Lámparas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 2.500 lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, para 24 y 60 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.8-11413-v.jl.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1074

Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1945.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 617, el día 17 de Julio de 1944, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.8-11418-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42584. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVITANA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.8-5613-v.jl.20.

ACTA N.o 42585. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.8-5612-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6060. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Georges Charles Schule, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de compresor para la alimentación de aire a presión a los neumáticos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.8-5615-v.jl.20.

ACTA N.o 6059. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Georges Charles Schule, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para la alimentación de aire a presión a los neumáticos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.8-5614-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 442

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reparación de la sala de auxilios del Tala (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — Raúl Federici, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.8-11419-v.jl.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3..o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1944

4.a Sección

PEDRO PABLO MEDINA, 39 años, soltero, profesor, oriental, (naturalizado), domiciliado San José 885, y MARIA DELIA BARRIERE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San José 885.

ISRAEL JOSE SAJEVICAS, 22 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1182, e INALDA BRUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 966 (apartamento 4).

10.a Sección

CARLOS LOBARIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joanicó 3686, y VIOLETA BUZON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3686.

ROMAN PAULINO ARAUJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1920, y PASCUALA CECILIA NEVES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1920.

13.a Sección

JORGE ANDRES SICALOS, 62 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Bogotá 305, y ANGELA KOLIBA, 61 años, soltera, griega, domiciliada Bogotá 305.

15.a Sección

ALBERTO STORACE MONTAÑO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1160, y FRANCISCA MENDY NORIEGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1160.

JOSE MARTINEZ GUINEA, 34 años, sol-

tero, empleado, español, domiciliado 4 de Julio 3281, y NAIR MACHADO RUGNITZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2009.

FABIAN MIGUEL AVILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 19, y EMILIA CARBALLIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1333.

JULIO CESAR TORRES, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1773, y BERTA NILDA SORONDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1477.

JOAQUIN ALBERTO SILVA ARMAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050, y MARIA SARA MIRASSOU FERRER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1028.

18.a Sección

ALBERTO MACADAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1119, y AIDA HILDA CANCELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2720.

HECTOR ROBERTO ZERBINO, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Bompland 598, y ALICIA MARGARITA CATALINA GARMENDIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 850.

CARLOS RICARDO SIENRA CASH, de 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Chucarro 1190, y MAGELA SILVEYRA BRESQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1163.

21.a Sección

JUAN GILARDO, 40 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado Antonio Díaz 4518, y EVA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4518.

$2.00 P|p.-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSCAGLIA DE PAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.8-5628-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE ARMAS DE GIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.8-5627-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AURORA FLORENCIA ALVEA DE ALSINA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Raymundo Marcos Alcime Alsina y llenar el requisito de la conciliación. Se habilitó el feriado a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.90 Jl.6-5426-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-5624-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA o MARIA o ALEJANDRINA LACHILLON DE OLDENBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-5606-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-5531-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO HONTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.8-5608-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACHINI o JUAN P. BACHINI o JUAN PEDRO BACHINI BARBERI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Colonia, Junio 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.8-5619-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA D ETREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.8-5604-v.jl.20.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

JUDICIAL

Rematará, de acuerdo con el siguiente edicto, la propiedad de 4 de Julio 3118.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Sucesores de LEONARDO PEREYRA y RAMONA DIAZ DE PEREYRA, Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 363), se hace público que el día 31 del entrante mes de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Fausto Morteyru Iraola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho (N.o 27.348), situado en el "Barrio Miramar", señalado en el plano respectivo con el N.o 38 de la fracción letra G, compuesto de una superficie de trescientos veintitrés metros y ochenta y cuatro decímetros, teniendo ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle San Félix, denominada actualmente 4 de Julio, por donde la casa tiene el número 36; treinta y ocho metros y treinta centímetros en el Nordeste, lindando con el solar N.o 39; treinta y siete metros y diez centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar 37 de la señora de Pérez, y ocho metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con terrenos del Banco Hipotecario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que igualmente será de cuenta y cargo del comprador la comisión del martillero; 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes al martillero: Misiones 1379, — 90646.

$51.00 Jl.8-5605-v.jl.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Sucesión de JOSE SALVADOR PEDETTI", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: 1.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 2267, situado en la manzana N.o 178, 1.a sección judicial de Salto, calle Montevideo N.o 257, compuesto de 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo; por 86 metros 25 centímetros al Este, hace frente a la calle 25 de Mayo; al Norte, Domingo Cattáneo, y Sud, Antonio Fernández Barboza, formando una superficie de 1.207 metros 50 decímetros cuadrados, y 2.o) Un terreno edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 152, situado en la manzana N.o 12, primera sección judicial de Salto, calle Colón N.o 253, compuesto de 383 metros 1.543 centímetros y 75 milímetros, lindando: al Norte, Cristina Martínez, 28 metros 20 centímetros; al Este, Antonio Burguetti, 13 metros 40 centímetros; al Oeste, frente a la calle Colón, 13 metros, 75 centímetros, y Sur, Inocencia Zuccetti, 28 metros 25 centímetros. Teniéndose como base para el N.o 1 la suma de $ 1.666.67 y para el N.o 2 la de $ 939.27, a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones practicadas en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil); Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que se habilitó la feria menor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1944. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.20 Jl.8-5644-v.jl.26.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de CARMEN CAL DE RISSO y JULIO RISSO", el subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado hace saber al público que el día 26 de Julio de 1944 a las 16 horas, en su ubicación, se procederá por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Armando Pérez Luaces, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 2.667, del siguiente inmueble: Un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 96 de esta ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 505 (hoy 1151), compuesto de 21 ms. 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por 28 ms. 45 centímetros de fondo que, por ser esquina, lo son también de frente a la calle Solís, lindando, al Sur, Suc. Luis Casaña, y al Oeste, Suc. de Carlos Cal. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Carlos; III) Que al solo efecto de la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria judicial menor. — San Carlos, Junio 29 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.

$28.80 Jl.8-5621-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, contraté vender a JUAN CARLOS BROCOS el café y bar sito en Ramón Anador N.o 3649. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Tomás Silva. — Evangelino Carballo.

$6.40 Jl.8-5626-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Enero de 1942, vendí a los señores RENATO y ORLANDO PIERUCCIONI la cuota que me correspondía en el comercio que en el ramo de relojería, joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Santos Pieruccioni e Hijos, quedando hasta esa fecha la firma vendedora a cargo del pasivo. — Carmelo, Julio 3 de 1944. — Santos Pieruccioni.

$9.60 Jl.8-5617-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el Sr. Mariano Roverano y el Sr. SANTIAGO RILLA. Ramo: café, bar y cancha de bochas calle Sierra 2081. Se retira el Sr. Roverano. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Julio 6 de 1944. — Santiago Rilla. — Mariano Roverano.

$9.60 Jl.8-5625-v.jl.27.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE, LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Administrador convoca a los socios de la Sociedad "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este", Ltd., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el chalet "Le Paradou", en Punta del Este, el día 16 de Julio de 1944 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior, aprobación de la memoria y balance anual, distribución de utilidades, informaciones del Administrador.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se logra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después, en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — Ingo. Antonio Bergeron, Administrador.

$8.40 Jl.8-5609-v.jl.15.

LA CAJA OBRERA

71 DIVIDENDO PROVISORIO 6 o|o

Se avisa a los señores acionistas que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo de 6 o|o correspondiente al primer semestre de 1944. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — La Gerencia.

$2.40 Jl.8-5616-v.jl.11.

PROMAR - SHIP SUPPLIES Co. SOC. RESP. LTDA.

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por contrato de fecha 22 de Marzo de 1944, inscripto con el N.o 39 al Fo. 138 del tomo 3.o del Registro de Contratos a cargo del Jdo. Ldo. de La Instancia en lo Civil 6.o turno y contrato de ampliación y reforma de fecha 22 de Junio 1944, inscripto en el mismo Registro con el N.o 32 al Fo. 160 del tomo 4.o, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es "PROMAR - Ship Supplies Co. Soc. de Resp. Ltda". Socios: Salvador Audi, Juan Tangakis, Antonio Basilio Macree, Angel Luis Estévez e Isaac Yohai. Objeto: Proveeduría marítima y abastecimiento de barcos. Capital: $ 25.000.00, de los que $ 8.500 Audi; $ 4.000 Tangakis, $ 4.150 Macree, $ 4.150 Estévez y $ 4.200 Yohai, integrándose totalmente los aportes en especie y el 50 o|o de los aportes en efectivo. Administradores: Audi y Macree, firmando conjuntamente o bien uno de éstos con otro cualquiera de los socios. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por períodos iguales hasta totalizar 15 años. Directorio: Los socios. Balances y asambleas: Anuales. Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales. Gestiones administrativas: Puede actuar individualmente cualquier socio. Sede: Calle Solís 1563.

$20.00 Jl.8-5601-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas, la firma RODRIGUEZ y OVELAR, del ramo café y horno de pizza ubicado en Domingo Aramburú 1799, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto R. Ovelar y desligándose el Sr. Francisco Rodríguez. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Francisco Rodríguez. — Heriberto R. Ovelar.

$9.60 Jl.8-5600-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor DINOR P. SARTORI el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro y Alberto Cantón, haciéndose cargo del pasivo la firma vendedora. — Carmelo, Junio 30 de 1944. — Pedro Cantón. — Alberto Cantón.

$9.60 Jl.8-5618-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904, se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión ubicado en Sierra 1706, que D. Antonio Celentanos hacía a ROSA y CABRAL. Por tal, se hace cargo nuevamente el Sr. Celentanos. — Montevideo, Julio 4 de 1944. — Antonio Celentanos. — Juan Rosá. — Trifón E. Cabral.

$9.60 Jl.8-5599-v.jl.27.

BALANCES DE BANCOS

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Balance al 30 de Junio de 1944 a presentar a la Asamblea ordinaria del 13 de Julio de 1944, para su aprobación

ACTIVO

Encaje:		
Caja	$ 241.719.54	
Cámara Compensadora	" 1.244.925.72	
Banco de la República (Vista)	" 728.189.68	$ 2.214.834.94
Deuda Pública:		
Valor nominal $ 220.000.00; Valor efectivo.		" 200.340.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 3.010.641.30	
Valores descontados	" 1.724.184.19	
Corresponsales	" 278.515.82	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	" 5.013.342.31
Inmuebles		" 146.500.00
Muebles y útiles		" 18.163.43
Varias cuentas deudoras		" 339.950.43
		$ 7.933.131.11
Cuentas de orden:		
Valores depositados V|N.		" 4.844.876.39
		$ 12.778.007.50

PASIVO

Capital		$ 1.000.000.00
Fondo de reserva		" 101.608.40
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 3.201.839.04	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	" 1.818.245.50	
Plazo fijo (30 o más días)	" 1.182.568.30	" 6.202.652.84
Previsión para quebrantos		" 14.000.00
Intereses a vencer		" 149.657.33
Ganancias y pérdidas (deducidos $ 13.459.37 para amortizaciones)		" 126.974.28
Reserva para préstamos amortizables		" 979.01
Varias cuentas acreedoras		" 337.259.25
		$ 7.933.131.11
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores V|N.		" 4.844.876.39
		$ 12.778.007.50

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBITO

Gastos generales, impuestos, corretajes e intereses		$ 260.656.50
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.200.00	
Deudores incobrables y dudosos	" 11.259.37	" 13.459.37
		$ 274.115.87
Utilidad líquida a distribuir		" 126.974.28
		$ 401.090.15

CREDITO

Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.	$ 401.090.15
	$ 401.090.15

Ignacio Arcos Ferrand, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Antonio J. Chiarino, Director-Gerente. Carlos M. Anaya Oger, Contador.

$ 25.80 — 5529.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

... HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2590 AL 2597

Solicitudes despachadas el día 24 de Junio de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|17315, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Suecia, Celulosa al sulfito blanqueado, 14.326.
8|16924, J. Vermey, C, Sud Africa, Piedras de brillantes. (S. F. 8|15558), 806.
8|17365, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, India Inglesa, Cabo Cairo (cuerdas), 250.

PLANILLAS N.os 2598 AL 2603

Solicitudes despachadas el día 26 de Junio de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|17393, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de cera preparada para pisos, 3.
8|17431, Cía. Ind. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas para exhib. crema dental, etc., 76.
8|17504, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuela de hierro (seguro), 127.
8|17502, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Planchuelas de hierro (seguro), 226.
8|17500, Parodi Hermanso, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galv. (seguro), 146.
8|17494, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Caños galv. (seguro), 150.
8|17508, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras (seguro), 55.
8|17510, Vraela, Radio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas (seguros), 11.
8|17506, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras (seguro), 127.
8|17628, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Radioreceptores (seguros), 127.
8|17626, Francisco Neulaender, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para encendedores (seguro), 36.
8|17469, Juan José Orgoroso, A, Brasil, Yerba mate, 661.
8|17452, Valentín Martínez y Cía., A, Brasil, Yerba mate y flete y seguro, 3.274
8|17428, Stratta Hnos. y Cía. Lda., B, Brasil, Madera de cedro aserrada, 1.684
8|17496, Ferro Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 23.
8|17490, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos), 40.
8|17514, Barclay y Co., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 62.
8|17498, Ferro Hnos., A, Brasil, Yerba mate (flete), 222.
8|17512, Marques, Rubio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Yerba mate (flete y seguro), 1.741.
8|17632, Enrique Savoia, A, Brasil, Hilados de algo. crudo card. (seguro), 49.
8|17622, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 54.
8|17624, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de alg. (gastos de seguro), 42.
8|17634, Adolfo y Herman Weissman, A, Argentina, Cerda de cerdo (gastos de flete), 15.
8|16786, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 62.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|17221, Federación de los S. C. Agríc. de Salto, C, Argentina, Papas de consumo, 12.760.
8|17584, Sociedad de Fomento Rural de Salto, C, Argentina, Papas de consumo, 11.427.
8|16719, Rodríguez Anido S. C., C, Argentina, Maizena. (C. F. 8|13536), 112.
8|16444, Isaac Trapunsky, C, Argentina, Prendedores, 50.
8|16509, Arnoldo C. Garcé, C, Argentina, Correas de cuero para relojes, 50.
8|16637, Francisco Neulaender, C, Argentina, Bijoutería falsa. (S. F. 8|15397), 30.
8|16639, Francisco Neulaender, C, Argentina, Bijoutería falsa, 37.
8|16643, Tapié y Cía., C, Argentina, Cinturones de cuero, 50.
8|16655, Deli y Cía., C, Argentina, Cucharitas de madera. (S. F. 8|15960), 30.
8|16657, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Bijoutería en general. (S. F. 8|15560), 50.
8|16659, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Cruces de oro y metal fino, 50.
8|16679, Coty S. A. A. de Perfumería, C, Argentina, Etiquetas decoradas, 62.
8|16685, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Fantaías varias. (S. F. 8|14963), 62.
8|16700, Beisso y Cía., C, Argentina, Jabones para la higiene del caballo, 90.
8|16166, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Ginebra Bols, 1.000.
8|16173, Deli y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 125.
8|16268, Trabucati y Cía., C, Argentina, Trapos para pisos. (C. F. 8|13747), 100.
8|16288, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Eervilletas de papel, 62.
8|17250, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Arts. de metal plateado, 125.
8|15492, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Galletitas, 50.
8|15467, Luis Costa y Cía., C, Argentina, Carteras de cuero (bolsas), 37.
8|15751, Tapié y Cía., C, Argentina, Bolsas de cuero, 60.
8|15801, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Extensiblse de cuero y metal, 62.
8|16259, Elengio Hnos., C, Argentina, Calcetines, 62.
8|17492, Juan Peluffo y Cía., A, Argentina, Carozos de durazno (gastos y fletes), 36.
8|17488, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana (gastos, flete, etc.), 74.
8|17486, Castro, Larghero y Cía., A, Argentina, Tejidos de lana y alpaca (gastos, etc.), 22.
8|17574, Ferrosmalt S. A., A, Argentina, Estampas de hierro fundido (matrices), 33.
8|16959, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijoutería falsa, 75.
8|16814, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 8|14517), 60.
8|17542, Puig Hnos., C, Argentina, Cabritillas lustre para calz. (C. F. (C. F. 7|35833), 798.
8|16960, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Vino champagne, 375.
8|16961, Buckstein y Bister, C, Argentnia, Bijoutería falsa. (C. F. 8|15837), 30.
8|16963, Alberto J. Crescimbeni, C, Argentina, Estuches de metal. (C. F. 8|15660), 62.
8|16994, Picardo, Dominici y Cía., Limitada, C, Argentina, Paños de piso. (C. F. 8|6255, etc.), 75.
8|16997, Juan Uccelli, C, Argentina, Paños de piso. (S. F. 8|2208, etc.), 75.
8|16998, Juan Uccelil, C, Argentina, Escarbadientes. (S. F. 8|1363, etc.), 75.
8|17019, Deli y Cía., C, Argentina, Sidra, 500.
8|17036, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de piso. (S. F. 8|15334), 62.
8|17055, Marcos J Ponczek, C, Argentina, Bijoutería, 75.
8|16720, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes de señoras, 175.
8|16730, Freccero y Cía., C, Argentina, Novedades de cuero. (C. F. 8|9256), etc.), 125.
8|16732 G. Garrido y Cía., C, Argentina, Trapos de piso. (S. F. 8|3694), etc.), 100.
8|16791, Gago y Pesce, C, Argentina, Calcetinse de alg. (C. F. 8|14855), 60.
8|16808, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Guantes de rayón para damas, 212.
8|16704, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Maizena, (C. F. 8|14797), 500.
8|16709, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Escarbadientes. (C. F. 8|8277, etc.), 25.
8|16711, Hernán Palay, C, Argentina, Corbatas de lana. (C. F. 8|11662, etc.), 50.
8|16713, Hernán Palay, C, Argentina, Calcetines de alg. (C. F. 8|11656), 60.
8|16715, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Bijoutería de metal ordinario, 62.
8|15342, Juan Peluffo y Cía., C, Brasil, Porotos, 1.659.
8|17522, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", A, Brasil, Hilado de alg. cardado, 2.364.
8|17491, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., C, Brasil, Hilados de algodón, 3.983.
8|17503, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 22.00.
8|17586, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 16.
8|17610, Musto y Cía., A, Brasil, Hilado de alg. crudo cardado, 1.462.
8|17583, Benjamín Nahum, A, Brasil, Tejido de algodón, 5.989.
8|17587, Sus y Sassón, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.696.
8|17620, Adolfo y Hermán Weisman, A, Argentina, Cerda de cerdo (gastos de ficha N.o 8|17045), 51.